

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2021

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
29.<sup>a</sup> SESIÓN  
(Matinal)  
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

MARTES, 28 DE JUNIO DE 2022  
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA GLADYS ECHAÍZ NÚÑEZ DE ÍZAGA

*-A las 09:39 h, se inicia la sesión.*

**La señora PRESIDENTA.**— El día de hoy, en mi calidad de vicepresidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento, asumiré la presidencia para conducir la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, debido a que la presidenta, congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos, se encuentra imposibilitada temporalmente de poder llevarla plenamente, debido a temas personales delicados que requieren de su plena atención, no obstante, estará presente con nosotros durante la sesión y participará de los debates y votaciones que se puedan llevar a cabo en el desarrollo de la presente sesión.

Dicho esto, señores, siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos, del martes 28 de junio de 2022, procederemos a pasar la asistencia a efectos de verificar el *quorum* reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

Señora secretaria técnica, sírvase pasar la lista de asistencia y señalar si algún congresista ha presentado licencia.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Buenos días, señora presidenta. Buenos días, señores congresistas.

Procedo a pasar lista de asistencia.

Congresista Tudela Gutiérrez ( ); congresista Aguinaga Recuenco ( ); congresista Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Presente, Aragón Carreño.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Balcázar Zelada.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Bellido Ugarte ( ); congresista Cavero Alva ( ); congresista Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Buenos días, señora presidenta.

Cerrón Rojas, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Cutipa Ccama ( ); congresista Elera García ( ); congresista Elías Ávalos ( ); congresista Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Morante Figari ( ); congresista Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Perdón. Morante Figari, presente también.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista Morante.

Congresista Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Quito Sarmiento.

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— Quito Sarmiento, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Reymundo Mercado.

**El señor REYMUENDO MERCADO (CD-JP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Salhuana Cavides ( ); congresista Soto Palacios ( ); congresista Aguinaga Recuenco ( ); congresista Bellido Ugarte ( ); congresista Cavero Alva ( ); congresista Cutipa Ccama ( ); congresista Elera García ( ); congresista Elías Ávalos ( ); congresista Salhuana Cavides ( ); congresista Soto Palacios ( ); congresista Tudela Gutiérrez ( ).

Señora presidenta, están presentes diez señores congresistas. Ningún congresista ha presentado licencia. El *quorum* para la presente sesión es de 11 señores congresistas.

No habiendo todavía el *quorum* necesario para dar inicio a la sesión, podríamos empezar la sesión, si lo considera conveniente, de manera informativa.

Gracias, señora secretaria

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señora secretaria.

A efectos de poder ir avanzando y estando presente, creo, los congresistas que van a exponer o sustentar sus proyectos de ley, daremos inicio a la sesión de manera informativa en tanto se obtiene el *quorum* reglamentario.

Pasamos, entonces, al Orden del Día.

## ORDEN DEL DÍA

**La señora PRESIDENTA.**— Como primer punto, tenemos programada la presentación del Proyecto de Ley 994-2021, Ley que incorpora el derecho a una vivienda digna en la Constitución Política del Perú, a cargo de la congresista Sigrid Bazán Narro, del Grupo Parlamentario Cambio Democrático - Juntos por el Perú, en cumplimiento de lo que establece el artículo 70 del Reglamento del Congreso.

Invitamos a la congresista Sigrid Bazán Narro para que pueda exponer los fundamentos del proyecto de ley de su autoría hasta por diez minutos.

Señora congresista, la dejamos en el uso de la palabra.

**La señora BAZÁN NARRO (CD-JP).**— Muchas gracias, presidenta.

Muy buenos días, colegas.

No sé si me puedan habitar la proyección de un PowerPoint, que justo he coordinado con mi asesora.

**La señora PRESIDENTA.**— Está habilitado, congresista.

**La señora BAZÁN NARRO (CD-JP).**— A ver, un segundito, voy a intentar compartir, entonces, la pantalla.

¿Me confirman, por favor, si se puede ver la diapositiva?

**La señora PRESIDENTA.**— Todavía no, congresista.

**La señora BAZÁN NARRO (CD-JP).**— ¿Ahora tampoco?

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, algo.

**La señora BAZÁN NARRO (CD-JP).**— ¿Se puede ver el PowerPoint?

**La señora PRESIDENTA.**— Sí. Pero si pudiera agrandarlo un poquito más, ampliar la pantalla.

Póngalo en horizontal, tal vez así sea mejor. Es del celular.

**La señora BAZÁN NARRO (CD-JP).**— Sí, es el celular. A ver, un segundito.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista, si nos envía a nosotros el PowerPoint, y nosotros de ahí lo replicamos.

**La señora BAZÁN NARRO (CD-JP).**— Ya, perfecto, mejor, porque justo mi computadora ha tenido un pequeño desperfecto. Entonces, se los enviaría en este momento.

Ya se envió, me dice mi asesora, que se envió al asesor de la comisión. Si es que hay mucho problema en proyectarla, puedo empezar así nomás. Como ustedes prefieran.

**La señora PRESIDENTA.**— Ya lo tenemos, congresista.

**La señora BAZÁN NARRO (CD-JP).**— Perfecto.

Y las disculpas del caso, colegas, por las demoras técnicas.

**La señora PRESIDENTA.**— Perfecto, ya está, congresista, puede dar inicio a su exposición.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Buen día, presidenta Echaíz.

José Luis Elías, presente.

**La señora BAZÁN NARRO (CD-JP).**— Muchísimas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Un momento, congresista Bazán.

Creo que con el congresista Elías tenemos el *quorum* de ley.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Sí, señora presidenta, ya serían 11 congresistas y tendríamos el *quorum* para iniciar la sesión.

**El señor CUTIPA CCAMA (PL).**— Presidenta, buenos días.

Congresista Víctor Cutipa.

De igual manera, solicito se considere mi asistencia.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Congresista Cutipa, se registra su asistencia.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Presidenta, buenos días.

Congresista Guido Bellido.

Por favor, registre mi asistencia.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Congresista Bazán, en tanto no ha iniciado todavía su exposición, vamos a dar inicio a la sesión formal. Unos minutos para empezar, por favor.

Vamos a dar lectura al Despacho de la sesión.

#### **DESPACHO**

**La señora PRESIDENTA.**— Señores congresistas, a sus correos institucionales y por el aplicativo Microsoft Teams, se ha enviado los reportes de los documentos emitidos y recibidos del 13 al 26 de junio de 2022, así como los proyectos de ley ingresados en este periodo.

Si tuvieran interés en alguno de estos documentos, sírvanse solicitarlos a secretaría.

Punto 2. Acta.

Señores congresistas, se pone a consideración las actas de la Vigésima Sexta y Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de la comisión de fecha 31 de mayo y 7 de junio, respectivamente.

Si hubiera alguna observación sobre su contenido, sírvanse expresarlo, caso contrario, se considerarán aprobadas con la misma asistencia.

No habiendo observaciones, se dan por aprobadas las actas de la Vigésima Sexta y Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de fecha 31 de mayo y 7 de junio, respectivamente.

Sección 3. Informes.

### **Informes**

**La señora PRESIDENTA.**— Si algún congresista tuviera algo que informar, sírvase pedir el uso de la palabra; de lo contrario, pasaremos a la sección Pedidos.

No habiendo informes, pasamos a la sección Pedidos.

### **Pedidos**

**La señora PRESIDENTA.**— Si algún congresista quisiera hacer uso de la palabra para formular algún pedido, por favor, indicarlo.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Señora presidenta, buenos días.

En sección Pedidos, quisiera hacer uso de la palabra, por favor.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Aragón, tiene el uso de la palabra.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, saludar a usted y a todos los colegas que forman parte de esta comisión.

Señora presidenta, quiero pedirle a usted y a la comisión que se puedan dictaminar proyectos de ley de mi autoría que han sido decretados a esta comisión: dos proyectos son del año pasado inclusive, presentados el año 2021, y tres de ellos a inicio de este año, del año 2022.

Quiero citar lo siguiente: por ejemplo, tenemos el proyecto de ley 01320-2021, que es la Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 7 de la Carta Magna, de la Constitución del Estado, con el fin de regular la protección de la persona con discapacidad. Le agradecería ese proyecto de ley que es muy importante.

Luego, el Proyecto de Ley 01249, Ley que interpreta el artículo 117 de la Constitución Política del Estado a fin de determinar los alcances de la responsabilidad del presidente de la República.

Después también, presidenta, pediría el 00257, que es una ley de reforma constitucional que promueve el acceso a los servicios básicos en favor de las comunidades nativas y campesinas en el territorio nacional.

Tenemos de la misma manera un proyecto, el 1842, que es una ley también de reforma constitucional, que modifica el artículo 88 de la Constitución Política del Estado, con el fin de priorizar el desarrollo agrario.

Mucho se está hablando en estos días..

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Se está yendo la señal, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Por favor, apague su micro.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— ...del paro agrario, etcétera. Pero hay un proyecto de ley presentado. Sí, hay un proyecto de ley presentado sobre el tema de la reforma agraria, que nos habla de los recursos hídricos, que nos habla sobre el tema de la agricultura familiar. Ahí está.

Entonces, yo pediría, por favor, que se pueda agendar oportunamente, y le agradecería mucho a su presidencia poder hacerlo.

Muchas gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Lo tendremos en cuenta.

Congresista Elías Ávalos, pidió el uso de la palabra.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Sí, presidenta.

Muy buenos días.

Era porque solicito se considere con mayor celeridad la información diaria del procurador hacia la presidencia de la comisión y a todos ustedes que son la directiva y a todos los que somos congresistas, que hemos sido denunciados en Abancay.

Llegó una citación no a los congresistas, sino al procurador del Congreso. **(2)** Sin embargo, ahora hay 50 denuncias en Apurímac y el procurador ayer ha informado que hay 10 más que están llegando.

Es un concierto de voluntades muy significativo que nos obliga a cumplir con presentar un proyecto de ley para cambiar la Constitución. Creo que tendría que tener el mayor celo, mayor seriedad y mayor apoyo el procurador, porque me parece que tiene tres o cuatro personas que trabajan con él, y estas cosas son muy importantes para el país y, obviamente, para los que estamos en la Comisión de Constitución.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Pero tratándose de una demanda judicial, las notificaciones son personales y debe haber llegado a su correo electrónico o a su domicilio real. Eso es un tema de orden procesal indispensable, sin perjuicio de lo cual indudablemente le correremos traslado al procurador público.

Congresista Muñante, tiene el uso de la palabra.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, solamente para poder manifestar, a través de esta comisión, mi rechazo tajante a las declaraciones antidemocráticas y habida cuenta plagadas de alta ignorancia del ministro de Defensa por haber señalado que el trabajo que realiza esta comisión en cuanto a la reforma de la Constitución, cosa que es competencia exclusiva del Congreso de la República según el artículo 106, ha dicho claramente que esto vendría a

ser una dictadura parlamentaria y que nosotros en la práctica estaríamos cambiando la Constitución, cosa que realmente sorprende viniendo de la persona de un ministro, quien se supone debería ser uno de los primeros que conozca la Constitución y las facultades de cada órgano del Estado.

Entonces, yo sugeriría, en todo caso, presidenta, que, como Comisión de Constitución, podamos emitir un rechazo, un comunicado rechazando esas expresiones, porque no se puede permitir, presidenta, que se desinforme de esa manera a la población y se acuse de manera inconstitucional el trabajo que realiza este Congreso y específicamente esta Comisión de Constitución.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Pasaremos su pedido al Orden del Día.

Estamos ahora en Orden del Día.

#### ORDEN DEL DÍA

**La señora PRESIDENTA.**— Iba a iniciar el uso de la palabra la congresista Sigrid Bazán para sustentar su Proyecto de Ley 994/2021 que incorpora el derecho a una vivienda digna en la Constitución Política del Perú.

Congresista Sigrid Bazán, puede hacer uso de la palabra e iniciar su exposición hasta por diez minutos.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Presidenta, disculpe, no sé si me habrá registrado la asistencia.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, congresista, está registrada.

**El señor CUTIPA CCAMA (NA)** .— Presidenta, registrar mi asistencia también.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Ah, congresista, ya está registrada.

Buenos días.

**La señora BAZÁN NARRO (CD-JP).**— Muchísimas gracias, presidenta.

Y sin más preámbulos, y de manera bastante breve, quisiera empezar con la exposición de este Proyecto de Ley 994 de reforma constitucional que incorpora el derecho a una vivienda digna en la Constitución Política del Perú.

Siguiente, por favor.

El objetivo de este proyecto de ley, como ustedes podrán ver, es el que está expresado en ese artículo primero, en ese artículo único, incorporación del artículo 7-B a la Constitución Política del Estado: "Incorporarse el artículo 7-B a la Constitución Política del Estado en los términos siguientes:

Derecho a vivienda digna.

El Estado reconoce y garantiza el derecho de toda persona de acceder a una vivienda digna y adecuada, con servicios básicos esenciales y con infraestructura pública correspondiente.

El Estado promueve las condiciones necesarias para hacer efectivo el acceso equitativo y descentralizado de este derecho.

Siguiente, por favor.

Si vemos las razones detrás del objetivo de incorporar este artículo a la Constitución, vamos a ver algunas cifras que son lamentables.

Según un estudio de Grade, en los últimos 20 años las ciudades peruanas se han expandido un 40%, de los cuales el 93% ha sido informal, ampliando con ello las brechas de desigualdad urbana y de vulnerabilidad social.

Este mismo estudio señala también que existen tres millones de familias que no cuentan con servicio de agua y alcantarillado a nivel nacional.

Siguiente, por favor.

Vemos también que dentro del contexto de la vivienda, que tenemos en nuestro país, la carencia de servicios e infraestructura adecuados en las urbanizaciones informales que esperan en promedio 14 años para tener agua y saneamiento adecuados, generan costos acumulados para los hogares que equivalen a su inversión total en el lote, estamos hablando de cerca del 2% del PBI nacional.

En el siguiente cuadro, que vamos a apreciar en la siguiente diapositiva, tenemos también la gran brecha entre la población rural y la población urbana en nuestro país, donde ustedes pueden apreciar también cifras del Banco Mundial, de la data del Banco Mundial.

Y también en la siguiente diapositiva, que ahí faltó viviendas, —ahí está, lo podemos ver, dice 'vivienda', pero es 'viviendas'— podemos ver también algunas fotografías que representan esta brecha que habíamos visto entre la vivienda urbana y la vivienda rural, lamentablemente incluso algunas de estas fotografías en nuestra propia capital, como ven en la segunda foto en Ventanilla, y sentimos que este es un gran reto a aportar, una brecha que, sin duda, necesitamos disminuir.

Y podemos ver la siguiente diapositiva también, aquí mencionamos que con la incorporación del derecho a la vivienda, estamos planteando, entonces, que no solamente tengamos acceso a vivienda, sino que tengamos acceso a una vivienda digna y adecuada, es decir, también comprendiendo el acceso a servicios básicos, como: agua, desagüe y luz, y por supuesto a la infraestructura pública necesaria.

Además esta iniciativa plantea que el Estado promueva las acciones necesarias para hacer efectivo este derecho.



Siguiente, por favor.

Y promover que el Estado pueda, finalmente, crear programas públicos y también privados, por qué no, de vivienda, que tenga interés social, vivienda de interés social y además otros sistemas de financiamiento de programas de vivienda y urbanización, debiendo contar también con la participación de los ciudadanos de acuerdo a ley.

Es por ello, presidenta, y aquí lo planteo a modo de conclusión en mi última diapositiva, que constitucionalizar el derecho a la vivienda busca fortalecer y dinamizar las políticas de vivienda social como mecanismo que garantice el desarrollo integral de la población.

Creo que este es un proyecto de ley muy necesario, pero que hace justicia a la disminución de una brecha y una desigualdad creciente a partir además, particularmente, de los dos años de pandemia en donde se evidenció la precariedad de la vivienda y se evidenció también el hacinamiento en la que muchos peruanos y peruanas se vieron confinados.

Y también podría alentar a solucionar este terrible tema de la ocupación de terrenos que se ha desarrollado principalmente en zonas de expansión urbana, en donde no hay planificación, en donde tenemos a personas viviendo en zonas de riesgo, en riberas de ríos, cerros, lomas, incluso en patrimonio cultural e histórico.

Y finalmente, creo que está demás mencionar que en la mayoría de países de América Latina se reconoce el derecho de acceso a la vivienda digna y adecuada en sus Constituciones Políticas, con la sola excepción de Perú y Chile, somos, creo, los únicos países casi en América Latina que no tienen este derecho constitucionalizado.

Creo que incorporar esto al catálogo de derechos fundamentales, reconocidos de manera taxativa, el Estado va a poder asumir, finalmente, un rol más activo, más efectivo en la concreción progresiva del derecho de vivienda para todos los peruanos y peruanas, presidenta.

Así que exhortaría a los colegas, aquí conectados, poder también contar con su voto a favor.

Muchísimas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Si algún congresista deseara hacer alguna pregunta.

Bueno, no habiendo ninguna pregunta, se agradece a la congresista Sigrid Bazán Narro por la exposición de los fundamentos de su iniciativa que servirán para el estudio y dictamen correspondiente.

Siguiente punto de agenda.

Tenemos la sustentación del Proyecto de Ley 1471, Ley de reforma constitucional del artículo segundo que incorpora el acceso a una vivienda digna como derecho fundamental y promueve su formalización, a cargo de la congresista Francis Paredes Castro del Grupo Parlamentario Perú Libre.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 70 del Reglamento del Congreso, invitamos a la congresista Francis Paredes Castro para que pueda exponer los fundamentos de su proyecto de ley, hasta por diez minutos.

**La señora PAREDES CASTRO (BMCN).**— Muchísimas gracias, señora presidenta.

Por su intermedio, quiero saludar a cada uno [...] para nuestra exposición.

Proyecto de Ley 1471/2021 del Congreso de la República, Ley de la reforma constitucional del artículo 2 que incorpora el acceso a una vivienda digna como derecho fundamental y promueve su formalización.

Muchísimas gracias. Ahí tenemos la presentación.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Sabemos que los derechos humanos adopta por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución 10 de la fecha, diciembre de 1948, establece en su artículo 25 que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Dentro del Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales y Culturales, nosotros podemos aquí encontrar que estos pactos sociales y culturales, adoptado por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966, en su artículo 110 señala que los Estados en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuada para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuada.

La Constitución de España ha establecido en su artículo 47 que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho, regulando en este caso o regulándola para hacer efectivo ese derecho la utilización del suelo, de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

La Constitución de la República de Colombia en su artículo 510 de la Constitución de la República, señala: "Todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá —como todos sabemos aquí— planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo

plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda”.

Tenemos también la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos señala: “Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyo necesarios a fin de alcanzar el objetivo”.

Tenemos también la Constitución de la República de Ecuador, el artículo 30 de la Constitución de la República de Ecuador señala: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”.

Como nosotros podemos ver, estimados colegas congresistas, todos los países mencionan aquí cada uno de sus antecedentes, por ello el proyecto de ley promueve el acceso a la vivienda como derecho fundamental, ya que hay proyectos de ley, por ejemplo, el 04175/2018, aquí que es la Ley de la reforma constitucional que reconoce el derecho de las familias al acceso a una vivienda.

También tenemos el Proyecto de Ley 03364/2018 del Congreso de la República, la Ley de la reforma constitucional que reconoce el acceso a la vivienda digna como derecho constitucional, y así sucesivamente podemos ir viendo que ha habido iniciativas justamente de reformas constitucionales sobre la incorporación del derecho fundamental a una vivienda digna.

En ese sentido, una vivienda digna, como derecho para cada uno de los peruanos, es un derecho fundamental.

De otro lado, el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 00011-2001-O-PI/TC9 señala que el derecho fundamental a la vivienda adecuada, aun cuando no está comprendido en los derechos fundamentales de la Constitución Política del Perú, establece que debe de ser considerado como un derecho fundamental innominado por cuanto se fundamenta en la dignidad del hombre, **(3)** toda vez que la posibilidad de contar con un ambiente adecuado, saludable, seguro y apropiado a la necesidad de la persona resulta indispensable para que esta pueda desarrollar con mayor grado de libertad todos los atributos inherentes a su personalidad.

La vivienda, estimados colegas congresistas, en este caso como derecho fundamental, el Estado peruano al aprobar la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mediante la Resolución Legislativa 132828, del 9 de diciembre de 1959, y el Decreto Ley del 28 de marzo de 1978, respectivamente, incorporó en nuestro ordenamiento jurídico el derecho a la vivienda adecuada, contenido en ambos instrumentos internacionales, derecho que se plasmó en el artículo 10 de la Constitución Política del Perú de 1979, al señalar que es derecho de la familia contar con una vivienda decorosa.

Y la Constitución Política del Perú de 1993, que reemplazó a la Constitución del año 1979, excluyó consignar en la lista de los derechos fundamentales el derecho a una vivienda adecuada, así como la obligación del Estado de crear condiciones favorables.

En ese sentido, nosotros podemos ver la vinculación con el Acuerdo Nacional de la Vivienda Digna como derecho fundamental, es por ello por lo que en el ítem 3 del Acuerdo Nacional respecto a la competitividad del país, del numeral 21, señala lo siguiente:

"Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer el país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para el desarrollo saludable en un entorno que sea el más adecuado.

El Estado, en sus niveles nacional, regional y local será el facilitador y regulador de estas actividades, y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso", en este caso también al ser privado.

Tenemos aquí también el desarrollo en infraestructura y vivienda.

Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit para hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada una de las familias las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado.

El Estado, en este caso, en su nivel nacional, regional y local será el facilitador y regulador de estas actividades, y fomentará justamente la trascendencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso sea necesario, igualmente al sector privado.

Tenemos el análisis del costo-beneficio. Sabemos que el análisis de ello, entre los beneficios que propone la presente iniciativa de la reforma constitucional considera lo siguiente:

En primer lugar, el derecho de acceso a la vivienda digna permite obtener seguridad financiera, para la familia y la tranquilidad de contar con un espacio personal propio y de valor. Un inmueble propio también invita al desarrollo de nuevas metas y proyectos, mejorando el estilo de vida de todos los habitantes.

Finalmente, dicha reforma permitirá la garantía por parte del Estado de priorizar políticas de gobierno por su carácter de derecho fundamental.

Es importante, estimados colegas congresistas, que el beneficio es para toda la ciudadanía, para cada uno de los peruanos, en especial para las personas vulnerables que se encuentran en la

zona rural y en las zonas más alejadas de nuestro recóndito país.

En ese sentido, la propuesta legislativa justamente dentro del artículo 1, dentro de este objetivo de la ley, la presente iniciativa tiene como objetivo modificar el artículo 2 de la Constitución Política del Perú con el fin de incorporar el acceso a una vivienda digna como derecho fundamental, y promueve su formalización, una formalización que hace muchísimos años reclaman muchos ciudadanos, no solamente aquí, en Lima, ciudad capital, sino también en todas las regiones.

Dentro del artículo 2 tenemos la modificación del artículo 2 de la Constitución Política del Perú: "Incorpórese el artículo 2 de la Constitución Política del Perú, el siguiente numeral:

Artículo 2.- Toda persona tiene derecho.

Tenemos también el acceso a una vivienda digna. El Estado garantiza el acceso a una vivienda con servicios básicos y promueve justamente su formalización".

Este proyecto, estimados colegas congresistas, el 1471, la Ley de la Reforma Constitucional del artículo 2, que incorpora este acceso a una vivienda digna como derecho fundamental y promueve su formalización es justamente para salir de esa informalidad que vivimos hace décadas con el tema de tráfico de tierras, invasión de predios y hasta el día de hoy el Perú ni siquiera nos da el acceso para contar con una vivienda digna.

Yo creo que esta iniciativa, que también tiene concordancia con otras iniciativas que han presentado cada uno de nuestros colegas congresistas es un derecho que debe de ser también incorporado en nuestra Constitución Política.

En ese sentido, agradezco a cada uno de los colegas por haber prestado atención y también espero sus votos con aprobación para que, de alguna otra manera, este Congreso del Bicentenario pueda resarcir aquellas deficiencias que venimos atravesando hace décadas.

Muchísimas gracias, colegas.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

¿Algún congresista tiene alguna inquietud?

Congresista Cavero.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Gracias, presidenta.

Yo quisiera hacer un comentario, porque, digamos, no quiero ser siempre el aguafiestas, ¿ya?, pero acá creo que hay varias cosas que no comprendo o quisiera, en todo caso, que me puedan precisar, y algunas cosas que quisiera... (se apaga el micrófono del congresista)...

Se habla del derecho a una vivienda digna. En los ejemplos que ha citado la congresista Paredes de otras partes del mundo, el

caso colombiano o el caso español, que han estado citados en su exposición, hay una diferencia muy clara entre los proyectos de ley que tanto la congresista Bazán como la congresista Paredes han mencionado, y es que en los ejemplos citados está muy claramente fijado que el Estado fija las condiciones, que es muy diferente a garantiza el derecho. Finalmente, ¿eso significa que el Estado tiene que pagarle a todo el mundo una vivienda?

Lo que es importante, presidenta, es fijar esas condiciones, en las que, particularmente, la izquierda no ayuda mucho, como es la generación de empleo, la generación de inversión, la baja en el costo de vida, y una serie de cosas que son esenciales para que una persona pueda tener las condiciones de acceder a una vivienda digna.

Ponerlo en la Constitución, presidenta, no cambia la realidad de las personas. El Estado hoy día ni siquiera es capaz de garantizar el derecho a la educación, el derecho a la salud, ¿no?

La congresista Paredes ha mencionado la titulación. Para titular, presidenta, no hay que cambiar la Constitución. O sea, realmente hay que fijar y trabajar en esas condiciones antes de pensar en esto, porque realmente, presidenta, esto es un *engañamuchachos*, no cambia la realidad de las personas y, finalmente, cuando uno dice "bueno, tengamos derecho a la vivienda digna". Primero, ¿qué entendemos por "digna"? Y, segundo, ¿por qué no incluimos también derecho al auto, derecho a la computadora, derecho a una serie de cosas que la izquierda cree que porque va colocando en la Constitución se vuelven automáticamente realidad.

Y me alegra que por fin hayan decidido hacer una reforma constitucional y no decir que necesitamos asamblea constituyente para resolver todos los problemas.

Entonces, presidenta, creo que acá estamos cayendo en un terreno muy peligroso y demagógico, porque, finalmente, esto creo que no resuelve ningún problema concreto.

Muchísimas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— ¿Algún otro congresista quiere hacer uso de la palabra? ¿Algún comentario?

**La señora** .— Sí, presidenta.

Yo le agradezco muchísimo, porque yo creo que este es el espacio justamente para debatir..

**La señora PRESIDENTA.**— Por favor, congresista Paredes, sí.

**La señora** .— Muchísimas gracias, presidenta.

Todos estamos muy de acuerdo, y hay que recordar que nosotros estamos promoviendo algo que nos habían quitado, justamente que teníamos bien ganado con la Constitución del 79. Nosotros estamos restituyendo lo que no cuenta del año 93. En ese

sentido, nosotros estamos convencidos de que es un derecho fundamental, lo hemos visto en todos los espacios, y aquí justamente queremos volver a ese espacio que nos habían quitado como un derecho.

Y es cierto, mi colega congresista Bazán también tiene una opinión, lo cual no está mal, pero aquí estamos justamente todos nosotros para poder ubicar donde nosotros creamos que pueda caber.

Acá tenemos varios asesores, somos congresistas y justamente necesitamos leyes que beneficien a la gran mayoría de la población. Porque sería importante reconocer que de las inmensas falencias y brechas tiene justamente el Perú, está allí, justamente donde no contamos ni siquiera con derechos. En la Amazonía, por ejemplo, mi región ni siquiera va a ser beneficiada. Voy a hacer un pequeño hincapié con el tema, por ejemplo, de todo el apoyo que necesita por parte de la urea, por ejemplo, ¿por qué? Porque no tenemos ni siquiera la seguridad jurídica para otorgar a todos los agricultores.

Entonces, nunca vamos a tener nosotros, de hecho, los amazónicos nunca vamos a poder acceder a una vivienda, los amazónicos vamos a vivir de manera ilegal. Por eso no existe ni siquiera la formalización con nuestros hermanos agricultores.

Entonces, miremos al país desde todos los espacios. La costa es muy diferente a la sierra e igualmente es muy diferente a la Amazonía. Entonces, por eso es por lo que nosotros, preocupados por todo este tráfico de tierras que existe justamente en mi región. Nosotros estamos convencidos de que la restitución de este artículo, que estaba en la Constitución del 79 y que lo suprimió el 93, tiene que regresar, estimados colegas congresista.

Muchísimas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Creo que el tema más pasa por la consideración expresa o taxativa del derecho a una vivienda, más que digan, adecuada. Porque la dignidad es inherente al ser humano. Y el ser humano necesita de una vivienda adecuada en razón de su dignidad como tal.

En este sentido, la entendemos, y de pronto hay que tener en cuenta que alrededor del derecho a una vivienda adecuada, que, hay que tener en cuenta que sí está regulado en la Constitución, aunque de una manera innominada. Desde que al estar comprendida dentro de las convenciones internacionales, que son parte de nuestro derecho nacional, estaría dentro de los alcances del artículo tercero de la Constitución.

Sin embargo, al haber advertido, por ejemplo, que las municipalidades dictan ordenanzas con la finalidad de, no sé, del desarrollo o de hacer más bella la ciudad, de privilegiar el ornato en lugar que las viviendas, se producen incluso desalojos

masivos. Y el derecho a una vivienda adecuada, hasta donde tengo conocimiento, garantiza ese derecho a las personas a no ser desalojadas o movidas sin una razón que realmente la justifique y previo acuerdo o decisiones político-sociales concordadas.

El derecho a un vivienda, yo le digo adecuada más que digna, tiene que ver más allá con un techo, que guarezca a las personas del frío, del calor, de la intemperie, sino un derecho a vivir dentro de una zona en la que pueda disfrutar, por ejemplo, de recreación, en la que pueda tener un colegio, en que sus hijos puedan tener atención médicas, la misma persona también, en una posta médica cercana. O sea, vivir en un entorno social adecuado, que debe ser desarrollado por el Estado.

Desde ese punto de vista, creo que bien podríamos analizarlo en el contexto general como la vivienda adecuada que debe tener toda persona en razón de su dignidad como ser humano, de crecer y desarrollarse en un ambiente sano, en un ambiente propicio, en un ambiente que le procure tranquilidad, seguridad, salud, educación, recreación, etcétera. Y no como en estos momentos, que en los asentamientos humanos hay mucho descuido y más, por el contrario, ordenanzas municipales que vienen atentando contra estos morados. Inclusive en el centro de Lima hay casos clamorosos de personas que son puestas en la calle, sin consideración alguna y sin respeto a ese derecho que ya es parte de nuestro derecho nacional.

En todo caso, es materia de análisis, de evaluación en el momento correspondiente.

Congresista Cavero, tiene el uso de la palabra.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**.- Muchas gracias, presidenta.

**La señora** .- La palabra, presidenta.

**El señor** .- La palabra, presidenta.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**.- Yo estoy de acuerdo con lo que usted menciona, presidenta. (4)

Simplemente creo que tenemos acotar en el debate cuando discutamos este artículo, qué es lo que estamos regulando. Digamos, si estamos diciendo que el Estado debe fijar las condiciones para que la gente pueda acceder a una vivienda adecuada o estamos diciendo que el Estado tiene que darnos vivienda a todos los ciudadanos.

Creo que eso es realmente lo que tenemos que diferenciar aquí, porque en un Estado, como digo, Presidenta, que no tiene ni siquiera capacidad de darnos educación, salud, darnos agua, electricidad; si ponemos en la Constitución que tiene que darnos también vivienda, me parece interesante que la congresista Paredes haya dicho que hay que restituir el derecho que ya estaba en la Constitución de 1979, que no es otra cosa que una prueba fehaciente de que el derecho ya estando en la Constitución de 1979, era incapaz de garantizarle a la gente las



condiciones de una vivienda digna. Por eso decía que esto de aquí realmente no tiene mucha trascendencia.

Finalmente, lo que creo, Presidente, es que hay que crear esas condiciones. Si quieren poner que el Estado debe garantizar las condiciones para acceder a una vivienda digna, estupendo. Pero una cosa es que garantice las condiciones como está regulado en la Constitución Española, citada por mis colegas, y otra cosa es que diga que el Estado debe darnos a todos vivienda gratis, porque realmente sabemos que eso no va a ocurrir, primero; y segundo, que el Estado Peruano no cuenta en este momento con los recursos ni siquiera para garantizar otros derechos que ya están en la Constitución.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— La palabra.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Balcázar, tiene el uso de la palabra.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Debo manifestar que respecto de esta modificación constitucional, como un anhelo programático está bien; o sea, como una cuestión declarativa para el futuro, porque en realidad es de tener acceso, tiene relación con la realidad que ha venido pasando el país, hay lugares donde se han invadido por ejemplo históricamente, las grandes invasiones que comprendían no solamente tierras privadas, sino también públicas.

Conozco varios casos de grandes invasiones donde son terrenos que eran adjudicados a universidades y a otros centros de interés público.

Entonces, lo que se quiere con este proyecto es de permitir que el Estado promueva viviendas dignas, dice el proyecto. Yo decía o digo que no me opongo a la disposición declarativa que esté como un derecho constitucional, pero sería bueno que pudiéramos agregarle ahí un 3-A porque el artículo 3 de la Constitución dice: *La enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluyen los demás que la Constitución garantiza ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre.*

Yo creo que ese principio de la dignidad que no lo tenían muy claro los constituyentes de 1993, resulta ahora en toda la legislación comparada, en la filosofía incluso, que lo primero del ser humano es la dignidad del cual se desprende los demás derechos fundamentales.

Entonces, yo creo que como una cuestión declarativa podremos agregarle y desarrollarlo ahí, pero siempre decir al pueblo, al país, que este es un asunto programático y simplemente declarativo, porque la realidad es que no vamos a poder cumplir

con darles una vivienda a cada uno de la forma y modo como idealmente quisiéramos todos.

Yo creo que ese proyecto podríamos, en el camino, desarrollarlo a partir de este artículo que ya implícitamente está diciendo: *Todos los demás derechos que tienen que ver con la dignidad de la persona.* Y dentro de ello estaría, a mi modo de ver, el acceso a una vivienda digna.

Eso quiere decir que el Estado promueva, por ejemplo, lugares y sitios donde se puede establecer organizaciones o centros de asentamiento humanos que permitan que la gente tenga agua potable para empezar, luz, etc. porque eso significaría tener bajo el contexto de una dignidad humana para poder vivir.

Yo creo que, en ese sentido, no me opongo; al contrario, me parece que hay que desarrollarlo, pero siempre decirle al Perú que es un asunto programático y declarativo que no obliga ni vincula necesariamente a que cada uno de los peruanos tenga una vivienda de esas características.

Muchas gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Congresista Moyano, tiene el uso de la palabra.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Gracias, señora Presidenta.

Efectivamente, lo que acaba de decir el congresista Balcázar, tiene absoluta razón, que el artículo 3; es decir, que no es verdad que se quita el derecho a la vivienda en la Constitución de 1993, no es verdad, lo que es verdad es que la Constitución de 1993 consagra como principios el derecho fundamental y la dignidad del ser humano, y en este caso respeta a la persona, incluso a la familia.

No solamente el artículo 3, ya está incluido todos los derechos, de vivienda y todos los derechos que se está estableciendo, sino que además el inciso 16 del artículo 2 donde habla de todos los derechos fundamentales, dice que tiene derechos a la propiedad y a la herencia. Y propiedad, significa esto precisamente, que los asentamientos humanos puedan acceder, la gente que vive ahí, a que se vuelvan propietarios de sus lotes, sus zonas, aquellos que tienen más de diez o quince años en posesión. Eso no tiene nada que ver con la Constitución.

La Constitución ya está hablando de la dignidad, ya está incorporando intrínsecamente ese derecho a la vivienda y el derecho a la propiedad.

Entonces, si queremos que esto suceda, tiene que trabajar el Ejecutivo, tiene COFOPRI. Por eso es que COFOPRI empezó a formalizar aquellos precios que eran informales y les otorgaba la propiedad que dice en el artículo 2.

Entonces, una vivienda es una propiedad y que hay que empezar a trabajar para que los asentamientos humanos tengan su propiedad

y activar COFOPRI, darle esa fuerza a COFOPRI y empezar a trabajar con los municipios, porque también están a cargo de este círculo virtuoso para que esas familias puedan acceder a los títulos de propiedad; y con ello, viene el resto, el agua, el desagüe y todo lo demás y que, además, también se convierte en un sujeto de crédito.

Eso se puede desarrollar con la Ley Ordinaria y la Ley Ordinaria existe, hay una Ley de Destugurización, de Desprecarización, con fines de regulación urbana; hay leyes que están reconociendo las posesiones, pero ahí faltan los otros elementos que son los gobiernos locales, que tienen que empezar a colaborar para ver la firma de sus planos, la visación de sus planos, la relación con Sedapal, la relación con Luz del Sur, acá tiene que entrar SBN y tiene que ayudar porque hay asentamientos que están en terrenos del Estado, de la SBN, pero que todavía no han sido desafectados. Esa es una tarea del Ejecutivo.

Entonces, cuando nosotros hablamos de la Constitución, señora Presidenta, la Constitución se lee como un todo, la Constitución no es un reglamento, está hecha a base de principios, que es la que desarrolla, la que dice por encargo de la Constitución que señala lo que debe desarrollarse después.

**-Intervención entrecortada.**

[...?]

Yo entiendo que vendrá ahora un dictamen y abriremos un debate, un debate que ya se tuvo hace [...?]

El 2018, la ex congresista Choquehuanca, presentó un proyecto de ley creo que era el 41 no sé cuántos, que supongo que las colegas que han presentado el nuevo proyecto lo deben haber consignado, porque eso es parte de la ética también que nos obliga el Reglamento a consignar si algún parlamentario o ex parlamentario ya lo había presentado.

Ahí yo me quedo, señora Presidenta, y esperemos después el debate del dictamen.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Muchas gracias, Presidenta.

Vivienda digna, me lleva a lo contrario, ¿hay viviendas indignas? La palabra digna no significa excluir el tipo o modalidad de casa o de vivienda.

Mucha gente muy pobre vive en la punta de los cerros en todo el Perú y se sienten dignos con esa casa, contentos; obviamente, les falta el agua, la luz, el teléfono, la titulación, les falta muchas cosas.

La dignidad del hombre sí está en el artículo 3 de la Constitución, pero le digo algo: por más pobre que sea una vivienda, no tiene por qué nominarse vivienda indigna o digna.

Yo sí estoy de acuerdo con la propuesta de la congresista Echaíz, que podría llamarse *vivienda adecuada*. Pero todo esto forma parte de lo que ya está en la Constitución y la Constitución no es para leerla solamente, sino aplicarla y entenderla.

Los congresistas no tenemos iniciativa de gasto, este es un proyecto de ley que va a generar el Ejecutivo después de gastar 400 o 500 mil soles en un proyecto de ley vacío, un proyecto de ley que no va a ser ejecutado por el Ejecutivo, porque no tenemos iniciativa de gasto. Es muy bueno lo que se está planteando, pero no coincide.

¿Qué pasa con una persona que invade un terreno del Estado? Pide un Certificado de Posesión, no se lo dan, tiene que tener un Certificado de Posesión de la municipalidad. La municipalidad le otorga el Certificado de Posesión y esa gente puede pagar su Autovalúo, cosa que no hace el 80%.

COFOPRI entra a tallar, ¿cuánto presupuesto tiene COFOPRI para la Región Ica, la cual represento? 80 mil soles este año, ¿cuántas viviendas cree que COFOPRI con 80 mil soles y poca gente que trabaja ahí va a poder titular? Y esto pasa en todo el Perú.

Si COFOPRI inscribe en Registros Públicos, sería maravilloso, ¿con eso qué pasa? La persona que fue posesionaria, que pagó su Autovalúo, que tiene un Certificado de Posesión o un Certificado de Propiedad de COFOPRI inscrito en Registros Públicos, va a tener más dinero porque le enseña al mismo Estado diciendo: *Ahora quiero el préstamo de Techo Propio, porque ya pasé las etapas de invasor, ya pasé las etapas de que los municipios no me atendían, COFOPRI ya me tituló, por lo tanto, tenemos techo propio y tendremos agua, luz, desagüe y tantas cosas más que sí le corresponde al Estado.*

No requerimos modificar la Constitución para llegar a tener este proyecto, sino tener mucho más interés a nivel de todo el Perú, del Estado Peruano, quien fuera el presidente o quien lo haya sido, para titular a muchas viviendas, a mucha gente cuya vivienda está en posesión hace muchos años y COFOPRI no tiene el personal, no digo las ganas porque podría tener las ganas, pero no tiene el personal para poder titular.

*Vivienda adecuada*, me parece adecuado. Valga la redundancia.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

No sé si la congresista Paredes desea hacer una precisión.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Presidenta, el uso de la palabra.

**La señora BAZÁN NARRO (CD-JP).**— Bazán Narro, la palabra, por favor.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Aragón, tiene el uso de la palabra.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, Presidenta.

Solo quiero mencionar lo siguiente, ya que se está debatiendo estas iniciativas legislativas que considero son importantes.

Sin embargo, en el diario oficial *El Peruano*, en fecha 25 de julio del año 2021, del año pasado, se publicó la Ley 31313, que es la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible. Esta ley señala tener como objetivo principal orientar el desarrollo de ciudades y centros poblados para ser sostenibles, accesibles, inclusivos, competitivos, justos, etc.

Entonces, lo importante es tener en cuenta que ya tenemos esta ley ordinaria, digamos que está vigente. Ahora, dentro de esta ley, del derecho a la vivienda, me parece que hay un artículo que he mencionado, nos habla del derecho a una vivienda digna y adecuada. Está con ese término: *Toda persona tiene derecho a una vivienda digna y adecuada*. En fin.

Entonces, habría que ver cómo está regulado ello y, bueno, digamos que lo que yo manifiesto en este momento es como un aporte para el debate.

Muchas gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Congresista Bazán, pidió el uso de la palabra.

**La señora BAZÁN NARRO (CD-JP).**— Sí, muchas gracias, Presidenta.

Solo para complementar y quizá incluso aclarar algunas cosas, en particular, cuando hemos hablado del derecho a la vivienda versus, no sé si versus, pero en todo caso distinto al derecho de la propiedad. Porque sí me parece importante que se reconozca o que se entienda que esto que se está planteando en diversos proyectos de ley es el derecho a una vivienda, puede ser digna que es el término que se dice internacionalmente.

Y yo entiendo un poco el punto del congresista Elías, pero sí es cierto que es un término que se usa, (5) no indigna, pero sí digna en tratados internacionales, en la propia Organización de Naciones Unidas, pero el derecho a una vivienda adecuada o digna es mucho más amplio que el derecho a la propiedad, o sea, estamos hablando de contemplar derechos, no necesariamente vinculados con la propiedad y se trata de asegurar que todas las personas, incluidas aquellas que no son propietarias, ¿no es cierto? Tengan un lugar seguro para vivir. Estamos hablando, por ejemplo, con acceso, lo que se ha dicho, a agua potable, luz, alcantarillado, etcétera y, tenemos internacionalmente muchas cosas que nos amparan, pero que no están reflejadas en la

Constitución tal cual por alguna u otra razón que políticamente yo no quisiera entrar a ese debate porque no es, digamos, lo primario en estos momentos, no es finalmente una competencia entre constituciones, por lo menos en este debate, para llenarlo sí mencionar, por ejemplo, el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos dice *...se reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure la vivienda...* eso no lo dice, no sé si lo dirá la Constitución española, por ahí decían algunos congresistas que querían comparar, lo dice la Declaración Universal de Derechos Humanos, entonces, tratar de llevar esto a nuestra Constitución. El artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dice también que *...se reconoce dicho derecho a toda persona y, que además se obliga al Estado parte a adoptar medidas adecuadas para asegurar la efectividad de dicho derecho...*

Entonces, de alguna manera tenemos un contexto internacional, tenemos ya una realidad en la cual, sinceramente, yo no comprendo cómo todavía permitimos que existan estas ocupaciones informales sin servicios públicos necesarios. A veces, incluso preferimos, yo estoy, quien les habla soy titular de la Comisión de Vivienda y he tenido algunos de estos debates ya, que se prefiere, por ejemplo, que Cofopri siga dando títulos a posesiones informales y precarizando o normalizando a la vivienda precaria, porque sí tenemos que hablar de vivienda precaria y eso se conversa con todos los ciudadanos que estoy segura, y ustedes van hablar con ellos en sus semanas de representación, quizás, no están contentos con una vivienda a la que se le cae el techo, en la que no tienen luz, y en la que con una vela han sufrido ya dos, tres incendios en los que va de los últimos años.

Entonces, sí considero, presidenta, colegas que tenemos que hablar de vivienda adecuada, es cierto, con [...] con, incluso, adecuación cultural que es algo de lo que no hablamos, pero también tenemos que hablar de vivienda social, porque hay mucha gente sin acceso a vivienda, y eso también es importante mencionarlo, en donde ¡Ojo! Aquí no se trata de regalar casas gratis, porque poner el debate en ese tipo de frases [...] sencillo, dicho bastante cruel. Yo, no creo que ningún congresista haya intentado hacer eso, sino que estamos tratando de ver también programas públicos, programas privados, mecanismos para que una vez incorporados esto constitucionalmente podamos tener, ya sea muy bajas tasas de interés a través de distintos mecanismos a personas con un mayor acceso a la vivienda. Y, ahora sí, vivienda y vivienda digna, presidenta, creo que esa sería mi intervención y mi aporte, y de acuerdo con que hay ya varios proyectos de ley en ese sentido, el debate no empezó hoy, sino hace varios años. Y, ojalá se pueda hacer un buen predictamen.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

La congresista Paredes.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Presidenta, congresista Cutipa.

**La señora PRESIDENTA.**— ¿Quién?

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Presidente Cutipa.

Congresista Cutipa, la palabra, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Cutipa, tiene el uso de la palabra.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Presidenta.

Me parece que un poco empieza este tema, bueno, dentro de las diferentes comisiones hay que analizar y cada quien tiene su punto distinto al otro, pero me parece que cuando señala su presidencia de que la dignidad está más relacionada y es inherente a la persona, bueno, hay un concepto que señala de esa forma. Pero el tema de la vivienda digna ya se ha desarrollado a nivel internacional y como la congresista que me ha antecedido ha señalado, es un tema que ya se ha venido tocando, evaluando, desarrollando, si vale el término, en incluso en la ONU ¿no? En el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y lo han venido desarrollando como vivienda digna. Lo que no podemos aquí, me parece que hay un ejemplo que puso el congresista que me antecede, y señala que hay lugares donde hay casas que no cuenten con los servicios básicos, que no cuenten de repente con una construcción adecuada y quienes lo habitan son felices y se sienten dignos, algo así decía, me parece que no es el mejor ejemplo, porque incluso señalaba que si hay una vivienda digna significa que hay viviendas indignas, por supuesto que sí, por supuesto que hay viviendas indignas porque si no cuentan con los servicios básicos, si no cuentan con una estructura adecuada, no solamente quien lo habita es infeliz o, para que no confundan, no es feliz y esa vivienda es indigna en razón de que la situación no corresponde a la proporción que debe guardar entre la estructura de la vivienda con quienes la habitan.

En consecuencia, lo decía el doctor Balcázar, sí es un agregado que podría hacer al artículo 3 de la Constitución, pero en este momento señalar que quien está viviendo en una vivienda que no cuente con servicios básicos y su habitante es feliz me parece que es un ejemplo que...

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**— Pedí la palabra, presidenta, Elías.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Elías, tiene el uso de la palabra.

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**— Muchas gracias.

Muchas gracias, señora presidenta.

Yo tuve la suerte que fui muy feliz de vivir en un callejón de un solo caño, como dice la canción, "Callejón de un solo caño" en el centro de Lima, mi padre cuando vino a Lima nos trajo a ese lugar y fuimos muy felices. O sea, no porque la casa no tenía ni un baño no éramos felices y no éramos indignos, fuimos dignos de verdad. Yo no me refería ese foco a [...?]

Entonces, en el Cercado de Lima hay muchísimas casas que son herencias de muchas personas antiguas a favor de la Beneficencia Pública de Lima, a favor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que tiene unos corralones tremendos ahí, 60, 70 familias con un solo caño, de repente dos.

Entonces, pregunto ¿quién adecuará? Porque la [...?] se trata es adecuar. La gran mayoría tiene y es feliz en el cerro donde tiene su posesión, pero no tiene agua, no tiene desagüe, no tiene luz, esa es la responsabilidad del Estado peruano. No requerimos modificar la Constitución, para decirle "Estado peruano intervén con tu presupuesto" en lugar de destinarlo a otras cosas, focalízalo en que la gente viva mejor.

Esa es un poco la idea. Por eso, lo señalado con anterioridad que sea una vivienda adecuada es importante porque va a decir "sabes qué, mi vivienda no es adecuada porque tengo ocho hijos; por lo tanto, el Estado tendría que hacerme un segundo piso" estoy exagerando en mi posición. Pero creo que en el fondo todos queremos lo mismo la señora Bazán, la señora Digna Calle que también tiene un proyecto parecido, queremos lo mismo, queremos que la gente viva mejor.

Entonces, hay que hacer un apoyo a nivel del Ejecutivo, es el Ejecutivo quien tiene que apoyar, no solo en el Cercado de Lima, estamos en el corazón de la Plaza de Armas de Lima y tenemos callejones de un solo caño y gente que vive años ahí, por herencia, y ni siquiera pagan, porque San Marcos gastaría más en cobrar los tres soles, o diez soles o 20 soles que pagarían las casas y que tendría la responsabilidad de mantenerlas y no es lo que sucede.

Entonces, esa es un poco mi inquietud. No estoy ni mofándome, porque yo he sido una de las personas que con mucho orgullo he vivido en un callejón de un solo caño.

Muchas gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Presidenta, el uso de la palabra, por favor.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, ¿congresista Cutipa?

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Aragón Carreño.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).**— Presidenta, Edgard Reymundo, el uso de la palabra.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Aragón.



**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, presidenta.

Quiero precisar lo siguiente, mire, señora presidenta.

El derecho a una vivienda adecuada, finalmente se verá si se pone digna y adecuada o solamente digna o solo adecuada, pero prefiero el término adecuada.

El derecho a una vivienda adecuada no exige que el Estado construya viviendas para toda la población. Ese criterio creo que es una idea frecuente, pero considero que no es el adecuado, no es el pertinente, no es el correcto, en otras palabras.

La idea frecuentemente, se vincula del derecho a una vivienda adecuada, más bien significa, requiere que el Estado construya viviendas para toda la población, no, ese no es el concepto.

Entonces, no obliga, el derecho a una vivienda adecuada, evidentemente, no obliga al gobierno a construir, digamos, viviendas para toda la población. El derecho a una vivienda adecuada no es solamente una meta programática que debe alcanzarse a largo plazo ¿no? Yo, creo que cuando hablamos de los Estados, el Estado debe realizar sin demora todos los esfuerzos y adoptar todas las medidas posibles dentro de los recursos, digamos, de los cuales dispone para llevar a la práctica el derecho a una vivienda adecuada. No obstante, las limitaciones, que siempre, de recursos que tiene todo Estado ¿no?

El derecho a una vivienda adecuada, yo creo, presidenta, que no es lo mismo que el derecho a la propiedad. A veces se cree que el derecho a una vivienda adecuada equivale a un derecho a la propiedad o al derecho de propiedad. El derecho de propiedad, está consagrado en los tratados internacionales, en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y otros. El derecho a una vivienda adecuada es más amplio que el derecho a la propiedad, puesto que contempla, creo yo, derechos no vinculados con la propiedad, pero que tienen como fin asegurar que todas las personas, incluidas las que no son propietarias, tengan un lugar seguro para vivir en paz, para vivir en dignidad.

Entonces, esto por qué, porque cuando hablamos de la tenencia, por ejemplo, la seguridad de la tenencia, esa es la piedra angular del derecho a una vivienda adecuada, y puede adoptar diversas formas, entre ellas el alojamiento del alquiler, las viviendas cooperativas, por qué no los arrendamientos, la ocupación por los propietarios, etcétera.

Entonces, hay que, yo creo que diferenciar que el derecho a una vivienda adecuada, no es lo mismo que el derecho a la propiedad, va más allá. El derecho a una vivienda adecuada no es lo mismo que el derecho a la tierra, como por ahí se ha mencionado ¿no? Y etcétera. El derecho a una vivienda adecuada incluye tener acceso a servicios adecuados, mínimamente. El derecho a una vivienda adecuada no significa solamente que la estructura de la

casa debe ser adecuada, no, sino que tiene que haber, existir un acceso sostenible y no discriminatorio a los servicios fundamentales en materia de salud, seguridad, comodidad, alimentación, etcétera.

Muchas gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).**— Presidenta, Edgard Reymundo había levantado la manito.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Reymundo, tiene el uso de la palabra.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).**— Presidenta, buenos días.

Le agradezco, presidenta.

Presidenta, esta iniciativa legislativa que acaba de sustentar la congresista Sigrid Bazán que es de la bancada donde yo también participo. Y, en ese sentido, presidenta, creo que la propuesta para que se incorpore el artículo 7.B el Derecho a Vivienda Digna, es una aspiración legítima de una sociedad democrática moderna. Y, en ese sentido, es necesario considerar lo que el derecho a la vivienda debe ser digna, obviamente, sobre la base de que debe ser también adecuada.

Estamos un poco, de repente, tratando de respetuosamente lo digo, de confundir que el sol no ser digna, porque la categoría de repente no corresponda dicen, porque eso podría ser indigno, porque de todos modos eso puede hacer feliz o infeliz a las personas, etcétera. No corresponde, presidenta, porque esto es un derecho y es una categoría reconocida por diferentes organismos internacionales, respecto al derecho de una vivienda digna y adecuada.

Debe entender su lo han referido ya los colegas que el derecho a una vivienda digna y adecuada es obviamente una categoría, y es mucho más amplia a la propiedad propiamente dicha que regula, y creemos que todas las personas tienen el derecho vivir en una vivienda adecuada y digna.

Por eso, presidenta, creo que la sustentación con el aporte y la discusión que se está aperturando de manera bastante amplia bajo la presidencia y la conducción de la reunión suya, presidenta, es el inicio, obviamente, que ya existen muchas iniciativas legislativas que habrán presentado en anteriores legislaturas o en otros congresos, pero también nos permite **(6)** a nosotros reivindicar a nivel de nuestra Carta Magna la incorporación de este artículo en la Constitución Política del Estado, bajo la fórmula que se ha propuesto.

Entonces, Presidenta, recién iniciamos y consideramos de que sí esto es un aspecto fundamental en cuanto se refiere a una parte de la categoría junto con otros elementos para reivindicar y darle la calidad de vida a las personas, en este caso, la vivienda. Una vivienda digna por supuesto y también adecuada.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Para finalmente la congresista Paredes, quería hacer uso de la palabra.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presidenta, Muñante ha solicitado el uso de la palabra.

**La señora PRESIDENTA.**— Disculpe, antes entonces, el congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta, primeramente para poder solidarizarme con la Presidenta de la Comisión de Constitución, la congresista Patricia Juárez sabemos que se encuentra en estos momentos en la ciudad de Ica, por un tema de salud de su señora madre, así que de aquí nuestro respaldo y deseando pues su pronta mejoría.

Y, segundo Presidenta, entendemos que no estamos en la etapa del debate, aún se ha sustentado el proyecto de ley, el debate ya vendrá cuando se prepare un dictamen con respecto a este tema, pero solamente quería precisar de que si lo que se quiere, lo que se busca garantizar es una vivienda digna o adecuada debería también empezarse Presidenta, por garantizar de que estas viviendas no se construyan en zonas peligrosas, como las faldas de un cerro, donde vemos que también caen huaycos, en las zonas cercanas a la playa, donde incluso existen estas invasiones o estos traficantes de terrenos que después logran colocarles, dan un conflicto tanto a los pobladores que quieren su saneamiento y las autoridades que no pueden darle la constancia de posesión y ahí hay mucho dinero, hay mafias que se mueven.

Entonces, he visto Presidenta, también incluso hay partidos políticos que en plena campaña electoral se van a esas zonas peligrosas, supuestamente defender el derecho a la propiedad de esos pobladores que llegaron ahí porque hubieron traficantes de terreno que le vendieron un pedazo de lote y los exponen a peligro. Entonces, eso también Presidenta, debemos considerar si es lo que queremos garantizar es una vivienda digna a la ciudadanía, que no existan esta gente que se aprovecha justamente de esta necesidad para poder llenarse los bolsillos de dinero y que existan partidos políticos que estén después apoyando estas cosas cuando después nos están hablando de viviendas dignas, Presidenta.

Eso sería todo, muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Congresista Paredes, ahora sí creo, para responder las inquietudes de los señores congresistas.

Creo que se retiró o no está en estos momentos.

Señores congresistas efectivamente, esto no es el momento del debate, pero los argumentos y la exposición de los congresistas

autores del proyecto, indudablemente sirven para el estudio y dictamen correspondiente de la comisión, como también nos servirán las exposiciones que cada uno de ustedes ha hecho respecto al tema y así el dictamen vendrá enriquecido y recogiendo indudablemente todo lo dispuesto en esta sesión.

Es indudable que como bien se ha dicho, esto es un derecho que está ya dentro de nuestra Constitución, pero de manera innominada al estar comprendido o contenido dentro de las declaraciones de derechos humanos que ha suscrito el país, y además, ha sido desarrollado por la Comisión de Hábitat de las Naciones Unidas y por tanto, son documentos que nosotros tenemos en cuenta al momento de trabajar el dictamen correspondiente.

El tercer punto de la agenda estaba referido al mismo tema, que el Proyecto de Ley 2087, que incorpora el derecho a la vivienda digna y adecuada, presentada por la congresista Digna Calle Lobatón, que sin embargo, ha pedido la reprogramación de su exposición para nueva fecha. En consecuencia, pasaremos al punto cuarto de la agenda relacionado con el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1964/2021, ley que modifica los artículos 279 y 300 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones para optimizar mecanismos de transparencia de resultados en procesos electorales.

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**— La palabra Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Estamos en la lectura del Predictamen 1964, no hay nada en debate congresista.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1964/2021.

Señores congresistas se presenta ante ustedes el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1964/2021, que plantea establecer la conservación de la cédula de sufragio por hasta 90 días por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales bajo responsabilidad, pudiendo la ONPE destruir dichas cédulas en acto público una vez concluido el referido plazo. Asimismo, el proyecto propone habilitar a los personeros de las organizaciones políticas a solicitar las cédulas de sufragio, solicitud de revisión que sería canalizada a través de los Jurados Electorales Especiales correspondientes y finalmente propone establecer la obligatoriedad del Presidente de Mesa, de verificar que las cédulas de sufragio y las actas de sufragio estén suscritas por los miembros de Mesa.

Al respecto, debemos señalar que se han solicitado opiniones a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, al Jurado Nacional de Elecciones, a la Asociación Civil Transparencia, a IDEA Internacional y al Especialista en Derecho Electoral José Manuel Villalobos Campana, habiendo respondido únicamente la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Esta comisión, habiendo evaluado la constitucionalidad y pertinencia de la propuesta de ley, así como la opinión de la ONPE propone en el presente predictamen un texto sustitutorio,

en el que se plantea la modificación de los artículos 279 y 300 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

La modificación del artículo 279, tiene por objeto establecer la obligación por parte del Presidente de Mesa de verificar que la cédulas de sufragio cuenten con las firmas de los tres miembros de Mesa; esto con la finalidad de dotar de mayor transparencia y seguridad al proceso electoral, además, de asumir un criterio de uniformidad y coherencia en la norma al considerar que actualmente por mandato de los artículos 174 y 176 de la Ley Orgánica de Elecciones tanto las actas de instalación, como de sufragio son suscritas por todos los miembros de Mesa, mientras que las cédulas son firmadas únicamente por el Presidente de Mesa.

La modificación del artículo 300 está referida a establecer que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), conserve custodia a las cédulas de sufragio no impugnadas por un período no menor a 90 días de realizado el acto electoral, pudiendo proceder con su destrucción en acto público luego de vencido dicho plazo. Esta propuesta tiene por finalidad dotar de mayores garantías de transparencia y seguridad jurídica al proceso electoral, permitiendo la investigación por parte del Congreso de la República, a través de alguna comisión con facultades de investigación o del propio sistema de justicia por parte del Ministerio Público y el Poder Judicial, ante posible denuncia de fraude electoral, la que otorgará mayor legitimidad y confiabilidad de los resultados electorales.

Finalmente, señores congresistas quisiera señalar que la conservación temporal de las boletas electorales no es un mecanismo ajeno al Derecho Electoral Latinoamericano.

En ese sentido, el artículo 209 del Código Electoral de Colombia, y al artículo 143 de la Ley de Elecciones de Uruguay respectivamente, disponen la conservación temporal de las boletas electorales.

Señores congresistas habiendo culminado la presentación del predictamen, iniciamos el debate respectivo.

Si algún congresista quisiera hacer uso de la palabra sírvase expresarlo levantando la mano, o registrándose en la Plataforma.

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**— Elías, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Elías tiene el uso de la palabra.

**El señor ELÍAS AVALOS (NA).**— Gracias, Presidenta.

Soy autor del proyecto de ley Presidenta, y me agrada mucho la propuesta del predictamen que espero se convierta en aprobación por los congresistas.

Estoy totalmente de acuerdo en todo lo que ha propuesto la Presidencia de la comisión, sin embargo, en el artículo 300, me gustaría agregarle en párrafo pequeñísimo.

Artículo 300.- Segundo párrafo.

Transcurrido dicho plazo de los 90 días, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), procede con su destrucción en acto público, dice su propuesta, yo le quisiera agregar: Con la presencia de un representante del Ministerio Público, sino conservar en soporte digital, en fin. Esa es la propuesta que estoy haciendo Presidenta, "Con la presencia de un representante del Ministerio Público".

**La señora PRESIDENTA.-** Gracias, congresista.

Algún otro congresista desea hacer el uso de la palabra.

**El señor REYMUENDO MERCADO (CD-JP).-** La palabra, Presidenta. Edgar Reymundo.

**La señora PRESIDENTA.-** Congresista Reymundo tiene el uso de la palabra.

**El señor REYMUENDO MERCADO (CD-JP).-** Gracias, Presidenta.

Presidenta, el predictamen en verdad en mi concepto que es contradictorio a lo que señala la propia Constitución, en el artículo 186, perdón 185. El artículo 185 textualmente dice que el escrutinio de los votos en toda clase de elecciones, de referéndum o de otro tipo de consulta popular, se realiza en acto público e ininterrumpido sobre la Mesa de Sufragio, solo es revisable en los casos de error material o de impugnación, los cuales se resuelven conforme a ley.

Obviamente que este artículo 300 es referido a la Ley Orgánica de Elecciones Generales. ¿Qué es lo que se plantea en la fórmula legal que trae el predictamen? Señala que concluido el escrutinio la cédula de sufragio no impugnadas son colocadas en un sobre y remitidas a la Oficina Nacional de Procesos Electorales para su custodia y conservación, etcétera, etcétera.

Entonces, Presidenta, una Mesa de Sufragio dependiendo la cantidad de población electoral que hay, generalmente de acuerdo a la experiencia son de 200 electores, puede ser un poco más, un poco menos y que no necesariamente participan todos los electores, y pueden ser observadas por error material y pueden ser impugnadas, pero acá dice el predictamen Presidenta, que concluido el sufragio la cédula de sufragio no impugnadas, es decir, si una Mesa de votación tiene 150 electores que han ido y han acudido a votar y que no han sido impugnadas, los 150 cédulas de sufragio que no han **(7)** sido impugnadas en global, se va a remitir en un sobre a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y toda la secuencia posterior que señala la fórmula legal respecto a este artículo modificado que se propone el artículo 300 de la Ley Orgánica de Elecciones Generales.

En ese sentido, Presidenta, lo que yo tengo que señalar es que el proyecto viola, como ya dije, el artículo 185 de la Constitución, que señala que el escrutinio de los votos solo es revisable en los casos de error material o de impugnación, los

cuales se deben resolver conforme a ley. El dictamen señala que de la cédulas no impugnadas son colocadas, como ya repito, en un sobre remitido a la ONPE para su custodia.

Entonces, Presidenta, eso es un concepto que de verdad hay que esclarecerlo porque señalo que este proyecto de ley debe ser no digo rechazarse, sino estudiarlo mejor por tener algunas contradicciones en el sentido que ya señalé, y porque además viola el principio de preclusión del proceso electoral, ya que abriría una puerta para que los partidos perdedores maliciosamente impugnen los resultados de las mesas de sufragio, y pidan la revisión no sólo de las cédulas de votación en custodia, sino también solicitar el padrón de electores y peritajes de los votos escrutados, esta historia, Presidenta, ya se conoce.

Entonces, no podemos nosotros llegar a formalizarlo a través de la ley, y eso es lo que probablemente se pretenda.

El dictamen, Presidenta, no señala la necesidad y utilidad de conservar las cédulas de votación no impugnadas, las mismas que según ley 26859 en su artículo 300 que se pretende derogar son destruidas una vez concluidas el escrutinio, salvo, obviamente las cédulas que han sido impugnadas.

Al respecto, el Presidente de la ONPE ha señalado oponiéndose a este proyecto de ley, "el legislador está impedido por la Constitución de expedir una norma que prevea la posibilidad de revisión del escrutinio que sea posterior al proceso electoral"; pero en el dictamen a pesar de la oposición de este ente especializado, Presidenta, se señala que la intención de este proyecto de ley es para un control posterior ante posibles denuncias de irregularidades en los actos electorales, y ya sabemos y tenemos la experiencia del caso de la Comisión Montoya, y que el Congreso lo ha rechazado, y en mi opinión, Presidenta, es que no se apruebe este dictamen, y además no existe la opinión del Jurado Nacional de Elecciones que es necesaria, y sólo ONPE ha opinado por el archivo de esta propuesta por violar la Constitución Política.

Ahí me quedo, Presidenta, para seguir interviniendo posteriormente.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Congresista Cavero.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Gracias, Presidenta.

Presidenta, para mi este proyecto es clarísimo y súper sencillo. Es obvio que lo que se está planteando aquí es que las cédulas de sufragio no impugnadas se guarden en custodia por un lapso de 90 días, para que cualquier ciudadano pueda corroborar si esas cédulas de sufragio coinciden con las actas que pueden ser adulteradas o pueden ser falsificadas las firmas, y

evidentemente con el padrón de electores; solamente un tramposo, y no estoy diciendo que alguien aquí lo sea, quiere pues destruir automáticamente y en el momento las actas que han sido contabilizadas, por qué no darle la posibilidad a los ciudadanos de esperar 90 días para resolver cualquier duda por transparencia. Aquí un montón de gente habla todo el día de transparencia, acceso a la información, critican los procesos parlamentarios por falta de transparencia, y son incapaces de pedirle a la ONPE que guarde por 90 días las cédulas de sufragio.

Entonces, realmente, Presidenta, para mí el proyecto es muy sencillo y muy claro, y lo único que hace es brinda una garantía de tranquilidad a los futuros electores en los procesos democráticos que tendrá el Perú de que puedan existir mecanismos que garanticen algo tan básico en una democracia como el derecho al sufragio, Presidenta, para mí es muy sencillo.

Vuelvo a repetir, solamente en la lógica de un tramposo, es el que quiere destruir las pruebas de sus actos en el momento inmediato.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

¿Alguien más?

Congresista Tudela.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Gracias, Presidenta.

Coincidió con lo que acaba de hablar el congresista Cavero, y sí me gustaría señalar que lo que ha señalado el congresista Reymundo no es del todo preciso, porque no se está alterando el proceso de impugnación de las actas, sino que se está estableciendo que la ONPE debe resguardar las cédulas de votación, para que en caso se inicie un proceso de impugnación existan las cédulas para poder ser contrastadas con las actas, cosa que es absolutamente normal en la mayoría de democracias alrededor del mundo.

Es más, yo incluso iría más lejos, es perfectamente permisible en muchísimos países del mundo solicitar un recuento de votos, y creo que eso es algo que la legislación peruana también debería permitir obviamente dentro del marco del cumplimiento de ciertos requisitos.

Por ejemplo, en los Estados Unidos se permite el recuento de votos, siempre y cuando la diferencia entre los votos obtenidos por un candidato y otro sea igual o menor al 0.5%, también hay ciertos criterios para ver quién corre con los gastos del recuento de votos, debería ser quien solicita el recuento, para que así no se permita o se abre la puerta a que todos los resultados electorales o los resultados de todas las acciones sean sometidas a un recuento, pero definitivamente lo democrático, lo transparente y lo responsable es permitir que se



mantengan las cédulas de votación durante un periodo de tiempo razonable, para que en caso se impugne un acta se puedan volver a contar los votos, y esto es algo perfectamente compatible con un sistema democrático en el cual las instituciones tienen que estar en la capacidad de poder transmitirle confianza a la ciudadanía.

Y creo que esta medida es importantísima y es un paso adelante en ese sentido.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Congresista Bellido, tiene el uso de la palabra.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta, a través suyo compartir una pequeña reflexión. Yo no creo absolutamente que existan personeros de mesa tramposos contra su propio partido, porque en el proceso de escrutinio participan los personeros, justamente los personeros de mesa están para garantizar la transparencia, y estos personeros de mesa cuando ven algunas irregularidades, tienen todos los mecanismos para poder observar el voto. Y, en segundo lugar, también para poder observar el acta que corresponde.

Pero si nosotros, Presidenta, vamos a dar la posibilidad de que todas estas sean revisadas, primero, recursos; segundo, temas de tiempo; y además los especialistas, los expertos que ven el tema es Jurado Nacional de Elecciones, la ONPE ve que esto no es procedimentalmente adecuada y prácticamente va ir en contra de todo el procedimiento, qué interés existe más allá de ello en imponer, porque se nota una imposición porque en todo caso ya no sería necesario la opinión que se tiene que recibir de los entes que corresponde.

Entonces, Presidenta, considero que este tema más allá de garantizar, más bien al contrario atentaría al proceso y a la estabilidad que tiene que darse en un proceso electoral.

Presidenta, planteo que se pueda elaborar y evaluar con mayor detenimiento, e incluso solicitar la presencia acá de los entes como la ONPE, el Jurado Nacional de Elecciones, de la Defensoría del pueblo, que puedan venir a sustentar.

Yo solicito eso a través suyo, señora Presidenta, para tener un mayor elemento de debate y tener claridad porque no creo que exista algún apuro.

Por tanto, solicitaría una cuestión previa, para que presencialmente vengan acá los entes que corresponden, tanto como la Defensoría del Pueblo, tanto como el Jurado Nacional de Elecciones, la ONPE y entes como Transparencia, entre otras.

Muchas gracias, Presidenta.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— La palabra, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Bellido.

Congresista Moyano, tiene el uso de la palabra.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Gracias, Presidenta.

Voy a coger la última frase del señor Bellido, cuando habla de la estabilidad.

Efectivamente es para eso, para que no ahí quede en dudas o quepan dudas sobre el proceso, y si alguien tiene una impugnación que hacer, y si necesitan revisar efectivamente los votos para eso es la propuesta, para que haya transparencia, para que haya estabilidad, y para que el ciudadano que emitió su voto esté seguro que su voto está ahí protegido. Esa es la propuesta, es sencillísima, que la cédula de sufragio que todos usamos y vamos a votar y la metemos en un ánfora, esa cédula sea conservada cuando se presenten dudas, cuando se presenten denuncias, cuando se presenten estos tipos de cosas para que pueda, efectivamente, la ONPE, quien va a tener a su cargo la custodia de estas cédulas, podría abrir el ánfora de aquella mesa de donde se está impugnando algún voto o algún acta.

Entonces, Presidenta, esto es lo más clarísimo que puede haber para la defensa, estabilidad de las elecciones, del sufragio, del ciudadano que confía en la mesa cada vez que va ir a votar, y que regresa a su casa confiado en un voto que dio y que finalmente sintió o siente que fue defraudado cuando dio su voto.

Por otro lado, señora Presidenta, yo no sé si cabría porque el hecho de que todas esas cédulas no impugnadas vayan en un sobre, obviamente se estaría abriendo el ánfora.

Lo que yo estaría pensando si lo toman a bien o no, igual estoy de acuerdo con el proyecto de ley, ya sea en un sobre o no, pero yo pensaba más bien que se debía lacrar el ánfora, una vez que se cuentan las cédulas, que ya la contaron en mesa, retorna al ánfora y se enlacra y se envía a la ONPE para que tenga custodia.

Y específicamente señala bien el proyecto de ley, que solamente la ONPE tendrá custodiado durante 90 días, tiempo suficiente para que se pudiera revisar si hay algún tipo de dudas o de impugnación, me parece correcta y precisa justamente para proteger y establecer un orden en el momento de la votación.

Y también, señora Presidenta, sí, efectivamente en Estados Unidos se permite que se cuenten las cédulas cuando hay dudas, es decir, hay recuento de votos, y eso se debe permitir hacer acá, un recuento de votos, y precisamente para que todo el mundo vaya tranquilo a ejercer su voto y no ocurran los hechos que ya nosotros hemos vivido con dudas, denuncias, etcétera, y que también terminamos con una comisión investigadora que finalmente el Pleno decidió no apoyar el resultado, entonces ni el de mayoría, ni el del minoría.

Entonces, señora Presidenta, quedó en el limbo una cosa como esta en situaciones tan difíciles.

Pero, si los parlamentarios hablan de transparencia, deberían apoyar este proyecto de ley, en realidad deberían apoyar el dictamen si hablamos de transparencia y de seguridad electoral.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

**La señora BAZÁN NARRO (CD-JP).**— Presidenta, la palabra; Bazán Narro.

**La señora PRESIDENTA.**— Su nombre, congresista.

**La señora BAZÁN NARRO (CD-JP).**— Bazán Narro.

La palabra, por favor, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Ah, congresista Bazán, tiene el uso de la palabra.

**La señora BAZÁN NARRO (CD-JP).**— Muchas gracias, Presidenta. Y para hacer una intervención quizá breve, pero significativa, porque creo que sería un error que esta comisión lleve la discusión a creer que aprobando este tipo de iniciativa tendremos más transparencia, y no aprobándolo tenemos menos transparencia.

Yo creo que lamentablemente si se busca estabilidad hay confianza en los organismos electorales, tenemos que dejar de intentar superponernos a ellos, ya otros colegas han expresado como existen mecanismos de verificación de algún tipo de duda o de denuncia, pero lo que sí creo, Presidenta, **(8)** y no hay que mentirle a la población, es que me parece una locura pensar que guardarse los votos 90 días es una manera más transparente de la que tenemos actualmente de ejercer digamos el mecanismo electoral cada período.

Yo creo que sería un error, más allá si hay recuento o no hay recuento en otros países, este tipo de medidas, ya hemos tenido un proceso electoral que ha demorado casi tres meses en proclamarse; hemos demorado casi tres meses en proclamar un presidente.

Yo no creo que en los Estados Unidos se demoren tres meses en proclamar al presidente de los Estados Unidos, eso no lo creo, no sucede, y creo que sería un error hablar de 90 días, para después de 90 días, no sé si ya recién proclamar un resultado, o verificar si el resultado estuvo o no estuvo.

Yo creo que más bien, a mi parecer, humildemente, presidenta, me parece más bien un mecanismo muy poco transparente tener los votos 90 días para cualquier situación o revisión, o sea, como incluso ya asumiendo que esa irregularidad probable, posible, potencial, podría necesitar un mecanismo tal.

Yo creo que en aras de un poco la conciliación, algunos colegas como el congresista Reymundo han expresado, que esto pueda revisarse nuevamente y se evalúe con responsabilidad, y sobre todo escuchando la voz de los organismos electorales, voz que quizá en algún momento algunos no escucharon, y por lo cual no tuvimos ninguna aprobación, como bien dice la congresista Moyano, con respecto a esta comisión investigadora de las elecciones pasadas.

Entonces, presidenta, sí exhortaría un poco a que en ese espíritu responsable se pueda revisar nuevamente una propuesta tal, en aras de la transparencia, porque creo que ahí si no se está jugando con el término en favor de algunos y de repente luego se use en favor de otros.

Muchísimas gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP)** .— Presidenta, la palabra por favor.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB)** .— Presidenta, el congresista Cutipa.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP)** .— Congresista Muñante.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Muñante, tiene el uso de la palabra.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (FP)** .— Muchas gracias, presidenta.

Bueno, presidenta, habría que precisar que en Estados Unidos la proclamación de Joe Biden demoró varias semanas.

Entonces los que estamos más o menos pendientes de las noticias internacionales supimos claramente que eso sucedió así en los Estados Unidos.

Ahora, yo doy un testimonio personal. En las últimas elecciones, por ejemplo, me tocó votar en un colegio del Cercado de Lima, a mí, en ese mismo colegio votó mi esposa y votaron cuatro familiares directos míos, mi suegro y tres cuñados, porque estábamos consignados en la misma dirección en el Cercado de Lima.

Resulta, presidenta, que después cuando ya se publicaron las actas, no había ni un solo voto a mi favor dentro de esa mesa, o sea, ni yo mismo voté por mí.

Entonces, sin duda, sin duda, o sea, lo he vivido en carne propia, y sin duda esto es necesario, porque definitivamente necesitamos presidenta que se dé un arreglo, una solución a estos temas que definitivamente lo único que finalmente resulta es restarle legitimidad a las elecciones.

Entonces, mientras nosotros hagamos las modificaciones legales para poder transparentar mejor un proceso electoral, bienvenido sea, presidenta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Muñante.

Congresista Cutipa, tiene el uso de la palabra.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, respecto a este tema de guardar las cédulas de votación, no estamos hablando de actas, de las cédulas.

Mire, presidenta, cada partido político en elecciones el día central de la elección tiene pues la responsabilidad de garantizar en cada mesa de votación a un personero, y ese personero es quien tiene que garantizar la transparencia, tiene que garantizar la seguridad de que la elección, el acto de votación y luego el escrutinio sean realmente como sucedió.

Es una garantía para el partido al cual representa, por el candidato al cual representa en esa contienda electoral; ese es un trabajo del personero.

Yo no creo que el personero que uno envía al centro de votación sea tramposo con su candidato, yo no creo.

En todo caso, es el candidato o el partido quien no habría elegido adecuadamente a su personero.

Ese es un trabajo que pasa más por el partido político que tiene un candidato, ya sea presidente, ya sea alcalde o gobernador regional.

Parece que a través de esta ley se pretende hacerle el trabajo a los candidatos: No, ese es el trabajo del candidato.

Por ejemplo, presidenta. Bueno, han hablado de tramposo. Yo también diría ¿Quién garantiza que un tramposo que no ganó las elecciones, luego en connivencia con la autoridad electoral puedan manipular las cédulas de votación que han quedado retenidas; o sea, quién nos garantiza ello.

¿O sea, por 90 días van a estar las cédulas de votación en posición de la autoridad electoral?, pero podría haber un tramposo candidato que no ganó las elecciones y qué si por ahí podría tener la oportunidad y podría manipular los resultados.

No hay una garantía, presidenta.

En ese caso, presidenta, yo creo que los partidos políticos deben preocuparse más en garantizar el día de las elecciones, contar en todas las mesas, al 100%, con su personero legal. Y ese personero legal tiene que garantizar también desde la apertura de la mesa de votación hasta el escrutinio y con su firma, presidenta, garantiza que el conteo, la información que se deja en las actas de votación son las que realmente se han dado en el conteo de cada cedula de votación.

Imagínese, presidenta, que se pida un recuento del 100% de las cédulas de votación. Yo creo que pasaría un año y no terminarían del recuento.

En consecuencia, presidenta, considero que este predictamen debe ser desestimado.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Presidenta, el uso de la palabra, Aragón Carreño.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP)** .— La palabra, presidenta. Reymundo Mercado.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Aragón, tiene el uso de la palabra.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP)** .— Gracias, presidenta.

Presidenta, ¿sinceramente confiamos en los organismos electorales?

Según la Constitución Política del Estado, se tiene que respetar la autonomía, la independencia de los organismos electorales, del Jurado Nacional de Elecciones, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, la ONPE; pero la gran pregunta es, ¿confiamos en su máxima y en su entera dimensión?

Particularmente, señora presidenta, no confío plenamente en su integridad en la Oficina Nacional de Procesos Electorales; hay que ser sinceros, hay que ser francos.

Cuando hablamos de la participación de la ONPE, todos quisiéramos que fuese una participación perfecta en los procesos electorales presidenciales, cualquiera, regionales, municipales, congresales, inclusive en los procesos de elecciones internas que llevan los partidos políticos.

De acuerdo a la Ley de Partidos Políticos, para elegir a un candidato congresal, municipal o regional hay diferentes formas de acuerdo a la Ley 28094, y de acuerdo a los estatutos de cada organización política: Una de ellas es, "un militante, un voto".

Todos los militantes participan en elecciones internas y eligen a sus candidatos congresales, municipales, regionales; hay otras formas también, mediante asambleas, plenarios, delegados, etcétera.

Pero los que hemos participado en procesos electorales internos dentro de las organizaciones políticas para ser candidatos al Congreso de la República, con esta última vez, hemos visto que existen serias falencias y deficiencias en la Organización Nacional ONPE de Procesos Electorales.

De repente no es en todos los fiscalizadores en las miles y miles de mesas de votación que existen en el país, pero en un proceso electoral interno lo hemos vivido y lo hemos visto que han existido actuaciones que no han sido las más decorosas de señores de la ONPE que han estado acreditados como coordinadores en un colegio de votación, en una provincia, en un distrito;

hablo de las elecciones internas, por lo menos, del partido al cual pertenezco.

Con vivencias, con vivencias del coordinador con uno de los precandidatos al Congreso; con vivencias de los miembros de mesa, y ahí estaba el representante de la ONPE, ahí estaba, no decía absolutamente nada, nada, el coordinador de la ONPE en ese centro de votación, en el proceso interno; absolutamente nada.

Algunos miembros de mesa, lamentablemente porque hay personas, pues, que no cumplen con la ética, haciendo ahí sus votos y sus fraudes y sus cosas, y al señor de la ONPE se le decía, y no decía nada.

Bueno, pero como la justicia es divina, ni siquiera esos precandidatos lamentablemente ingresaron, bueno, o positivamente, mejor digo, mejor no ingresaron, y bueno, todas esas irregularidades pues no le sirvieron de nada en el proceso electoral interno.

Entonces a nivel nacional si eso vemos que sucede en el tema interno, en el tema nacional tampoco no tenemos necesariamente las mejores garantías.

No quiero decir que toda la institución esté afectada. No. Habrá fiscalizadores, habrán coordinadores muy buenos, responsables que cumplen su trabajo, pero muchos tampoco no.

Y la situación es peor cuando estamos en el sector rural, en provincias rurales, no por culpa de la población, no por culpa de la ciudadanía o del pueblo. No, sino porque primero no todos los partidos políticos tienen personeros, no tienen la capacidad, la logística de tener personeros en los más de 1800 distritos que tiene el país, y las más de 190 y tantas provincias que tiene nuestro país; no hay.

Entonces, el hecho de decir que todos los partidos políticos o la gran mayoría tienen personeros que lo representan y que son la garantía de la transparencia y de la honestidad en provincia y distritos, no.

Los partidos más grandes sí tienen personeros, sí tienen; pero los partidos medianamente y los pequeños no logran tener.

¿Qué sucederá en esos distritos alejados, provincias más alejadas, inclusive en las capitales también?, es la gran interrogante.

Sí está el de la ONPE, claro que está el de la ONPE, pero; sí está el otro, el coordinador, claro que está; pero, según mi punto de vista, no siempre son la mejor garantía.

Entonces, cuántas veces habrá sucedido. Sí. No coincide, pues, no coinciden los votos y lamentablemente hay cosas que no son las más correctas.

O sea, siendo franco, siendo sincero, no son. Hay que quitarnos pues la venda de los ojos.

Muchas gracias, presidenta.

Entonces finalizando, yo creo que este dictamen que habla de los 90 días me parece importante, me parece adecuado. No será la solución perfecta, pero particularmente creo que ayudaría mucho en estos temas de transparencia.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).**— La palabra, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Reymundo, tiene el uso de la palabra.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).**— Gracias, presidenta.

En verdad es importante que se discuta y bienvenido todas las iniciativas que se tenga para lograr tener una opinión mucho más clara y que ayude a tener un concepto mucho más transparente, mucho más aún todavía cuando se trata de elecciones para elegir a los diferentes ciudadanos en diferentes cargos de representación.

Pero, presidenta, esta iniciativa legislativa pretende modificar el espíritu mismo de la Constitución, el artículo 185, que dice que solo es revisable en los casos de error material o de impugnación, los cuales se resuelven conforme a ley.

Entonces es necesario tener en cuenta eso, y por ello que amerita mayor discusión de los que participan y que son también de los especialistas al respecto.

Entonces, presidenta, yo pienso que cuando se argumenta y se dice de que aprobando esta norma va a haber mayor transparencia, bueno, es muy discutible, ¿no?, porque no todo (9) lo que puede estar orientado a ello puede ser manejado con transparencia.

Porque cuando se dice, por ejemplo, que solamente esto no y desliza que habría y que solamente eso no le conviene a los tramposos o que, bueno, en fin, yo no sé, porque participan en todas las mesas electorales, si bien es cierto o no, depende de la logística de los partidos políticos, los personeros legales, los personeros de mesa. Entonces, estos personeros cuando hacen las impugnaciones no creo que sean tramposos, o cuando dejan de impugnarlos, tampoco.

Por eso, presidenta, es de que es inaudito, por ejemplo, en estas últimas elecciones, presidenta, han participado más de 21 millones de peruanos en las elecciones del 2021. Entonces, significa que vamos a guardar en los sobres de cada mesa de sufragio los 21 millones de sobres, obviamente, en las distintas mesas que se tiene de sufragio, entonces, y todavía por 90 días, creando mayor inseguridad al respecto, creando las condiciones para que precisamente los tramposos puedan recién impugnar.

Entonces, es una cosa, presidenta, que hay que tomarlo con bastante serenidad. Bueno, eso se supone de que lamentablemente



el Jurado Nacional de Elecciones no se ha pronunciado al respecto. Yo considero, presidenta, de que se continúe con la discusión, pueda esperar que se pida mayores opiniones a los especialistas al respecto. No hay apuro, porque todavía no tenemos elecciones cercanas, salvo de que haya elecciones adelantadas, ¿no es cierto?, pero hay que estar atentos a este mecanismo.

Y por lo tanto, presidenta, solicito para que pueda ampliarse la discusión, el debate, de este predictamen; toda vez que es importante y habría que ver algunos mecanismos que ayude serenamente a lograr algunos puntos de coincidencia que definitivamente mejore todo este proceso de elecciones con alguna norma, como la que se está empezando a discutir, para precisamente ayudar a la transparencia.

Gracias, presidenta.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— La palabra, presidenta.

Congresista Guido Bellido.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Tudela, tiene el uso de la palabra; luego el congresista Bellido.

Gracias.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Gracias, presidenta.

Sinceramente yo no comprendo de qué manera esta modificación a la Ley Electoral atentaría contra el texto constitucional; porque la Constitución, en su artículo 176, señala de manera expresa que la finalidad de las funciones del Sistema Electoral, digamos, incluye asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos, y que los escrutinios sean el reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa. Es decir, la función del Jurado Nacional de Elecciones y del Sistema Electoral no es que el resultado de la votación refleje de manera aproximada la voluntad del elector, sino de manera exacta; y es por ese motivo que, si uno impugna una acta, debe poder contrastarla con la cédula de votación para que esa voluntad sea reflejada de manera exacta y no aproximada.

Asimismo, es función del Sistema Electoral administrar justicia en materia electoral, es decir, el Sistema Electoral no es meramente administrativo, sino que tiene una función jurisdiccional y por lo tanto necesita poder acceder a las cédulas de votación para hacer pronunciamientos de fondo cuando hay una impugnación, es decir, no es meramente administrativo, no es meramente formal. Entonces, evidentemente es una necesidad que se mantengan en el poder del Jurado Nacional de Elecciones o de la ONPE las cédulas de votación durante un período de tiempo razonable, para en caso exista alguna impugnación a una acta, se pueda contrastar con las cédulas de votación. Y no veo como eso podría atentar contra la transparencia ni contra la seguridad jurídica ni contra el Sistema Electoral; todo lo contrario,

digamos, es una medida que se desprende de la función que la Constitución le otorga al Sistema Electoral.

Y tampoco comprendo cómo es esto de que si el Sistema Electoral, la ONPE o el Jurado Nacional de Elecciones custodia las ánforas con las cédulas de votación, entonces se va a generar mayor inseguridad. Y, digamos, hay una gigantesca contradicción en ese argumento, ¿no?, porque, por un lado, quieren que la decisión del Jurado sea absolutamente inimpugnable y que no pueda ser contrastada con las cédulas de votación; pero en paralelo señalan que si nosotros permitimos que se custodie durante determinado tiempo las cédulas de votación, entonces eso abre la puerta a la inseguridad, es decir, no confían en el ente electoral. No sé si son conscientes de la gigantesca contradicción en la cual están incurriendo a la hora de señalar eso.

Para que pueda haber institucionalidad y para que pueda haber una democracia sólida, nuevamente, se tiene que poder generar confianza en la ciudadanía. Si nosotros seguimos teniendo un Sistema Electoral y autoridades electorales que se niegan a responder frente a cuestionamientos ciudadanos, por más que uno esté de acuerdo o en desacuerdo con esos cuestionamientos, entonces no podemos esperar que la ciudadanía confíe en el Sistema Electoral.

Y hemos visto como la confianza ciudadana frente al Sistema Electoral se ha venido deteriorando constantemente y progresivamente con el pasar de los años, ¿no? Y lo que ha, digamos, la desconfianza y el conflicto que ha surgido en el último proceso electoral no ha sido exclusivo de este proceso electoral, la desconfianza ciudadana viene creciendo hace varios años ya. Entonces, creo que tenemos que poder abordar este problema, y la mejor manera de abordar este problema es con mayor transparencia y abriendo la puerta a [...] que ciudadanía pueda corroborar que los resultados son exactos y no aproximados.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Congresista Bellido, tiene el uso de la palabra.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Sí.

Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, creo que muchos de los que el día de hoy aquí han planteado no conocen los procedimientos que lleva la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Jurado Nacional de Elecciones, los mecanismos de cómo se salvaguardan la voluntad popular, el procedimiento con las actas y todo lo demás; y probablemente alguno de ellos nunca han sido presidentes de Mesa de Votación, nunca han sido personeros, siempre han tenido personas a su servicio y no saben. Y de verdad, acá se muestra una orfandad de desconocimiento descomunal, presidenta.

Por eso yo insisto, presidenta, que venga Jurado Nacional de Elecciones, que venga la Oficina Nacional de Procesos Electorales, que venga Transparencia y entes que están vinculados al proceso electoral, y discutamos a la luz de ello. [...?]

Primero, si un partido político, presidenta, quiere observar todos los votos, la puede hacer. El procedimiento ya está dado. Si un partido político la quiere observar, puede observar todas las actas y oportunamente, y el proceso es preclusivo. Pero no, se quiere ir a una [...?]. ¿Sabes por qué, presidenta?, ¿quién va a \*cuidar a nivel nacional todo los actuados, los votos?, ¿cuánto recurso al Estado le va a costar?, ¿quién va a correr eso?, ¿algún tramposo? No, ¿quién va a cuidar?, quién va a garantizar de que si el día de hoy depositan en un ambiente una determinada, un conjunto de cajas donde están la votación y estas puedan ser reemplazadas [...?], ¿quién? Justamente para evitar eso es en el acto se hace el escrutinio, ¿en presencia de quién?, del personero no solo de un partido, sino de diferentes partidos políticos, de todos los partidos políticos que participan, y están ahí no miembros del Jurado Nacional de Elecciones, sino de la ciudadanía, bajo responsabilidad, que son los miembros de mesa de votación.

Entonces, lo que pasa es que aquí siempre el criollo vivo, ¿no es cierto? El que le dice tramposo, ese es que quiere demostrar y aprovecharse, ¿para qué?, para que deje de organizarse y tener un partido realmente organizado, un partido realmente organizado no tiene por qué estar impugnando a la última hora las cosas, ¿por qué? Porque debió estar presente en todas las mesas de votación. Ese es un partido, esa es su responsabilidad. Entonces, no va a hacer generar gasto a todos los peruanos de sus irresponsabilidades.

Presidenta, insisto que para una próxima sesión que se convoque a los entes que he solicitado.

Muchas gracias.

**El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).**— La palabra, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Bellido.

Tiene el uso de la palabra el congresista Cavero y luego el congresista Balcázar.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Muchas gracias, presidenta.

Yo cuando dije tramposos dije que nadie... no me estaba refiriendo a nadie, pero veo que a lo largo de varias intervenciones muchos se han sentido aludidos.

Y es que la verdad, presidenta, es que lo que dije al comienzo vuelve a tener sentido, esa es precisamente la mentalidad de quien sería un tramposo, o sea, la lógica de la que están hablando aquí es: "bueno, como no podemos confiar en los organismos electorales —en los que además deberíamos confiar,

dicho sea de paso; pero [...] la lógica que siguen mis colegas—, entonces, ¿sabes qué?, organicémonos en los partidos y tengamos personeros y que gane el más fuerte”. O sea, el proceso electoral no tiene ninguna garantía de imparcialidad, objetividad, sino simplemente de quien logra organizarse mejor en el país y quien es más fuerte justamente para hacer trampa.

Entonces, presidenta, lo que estamos tratando de colocar en este proyecto de ley es una garantía, una garantía para los ciudadanos, que tiene que tener, evidentemente, una serie de requisitos, como por ejemplo me parece interesante lo que mencionó la congresista Moyano sobre lacrar las ánforas, ¿no es cierto?, y tener mecanismos para verificar si esas cédulas no han sido eventualmente modificadas o adulteradas en ningún sentido; así como hay mecanismos para verificar si las actas han sido adulteradas, también hay mecanismos para verificar si las cédulas han sido adulteradas.

Entonces, eso de que si están en la custodia de la ONPE corren peligro es la mentalidad de un tramposo, vuelvo a repetir; y esa mentalidad de quién es el más fuerte y quién está más organizado es la mentalidad de un tramposo. No estoy diciendo aquí que ninguno de ellos lo sea, pero creo que necesitamos, como parlamentarios, colocar las garantías institucionales para que eso precisamente no ocurra, presidenta.

Este proyecto a mí me parece súper simple y, como ya comentaron mis otros colegas, esto existe en otros países, en otros países se hacen recuento de votos con las cédulas de votación, no con las actas que pueden o no reflejar necesariamente lo que no tienes tú cómo corroborar en la realidad si el acta refleja o no refleja lo que ocurrió en el escrutinio, ¿por qué? Porque las actas las agarran y las desaparecen y las queman el mismo día de la votación.

Entonces, es simplemente una garantía, presidenta, que a algunos les incomode, porque efectivamente si lo que están buscando es tener un montón de personeros para manipular el proceso, evidentemente pues les conviene quemar las cédulas de votación, presidenta; pero si somos un parlamento responsable que quiere velar por el derecho a la ciudadanía a votar y que esa votación se refleje de manera exacta en el resultado como estipula la Constitución, creo que lo mínimo que podemos hacer, presidenta, es aprobar este proyecto de ley.

Muchas gracias.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (NA).**— Pedí la palabra, presidenta.

José Luis Elías.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Presidenta, [...] Cutipa, la palabra.

**La señora PRESIDENTA.**— Tenía la palabra luego el congresista Balcázar.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Muchas gracias, presidenta.

Me anima intervenir por las frases que se están usando, de tramposos, ¿no?

Yo creo que el congresista Cavero ha lanzado esa palabra, yo diría que los tramposos serían, en todo caso, los perdedores de las elecciones, porque por la vigencia de la Constitución, los presidentes que se han elegido, los órganos electorales han actuado en consecuencia. Yo no veo ninguna garantía, más bien, de que se guarde y se lacre las actas o las cédulas de votación por un tiempo tan prolongado. Más bien, **(10)** ¿qué garantía podría dar a la ciudadanía que ahí precisamente se manipulen y se haga fraude? Yo creo que el remedio puede resultar peor que la enfermedad.

El congresista Cutipa y el congresista Bellido han sido muy claros en señalar que este acto de incineración de los votos se hace en presencia de todos los personeros, de tal manera que no existiendo ningún indicio, ninguna prueba que haya habido ese tipo de actitudes fraudulentas. A mí me parece que el proyecto que está presentando o el dictamen que está presentando, realmente, no resiste ningún tipo de análisis serio y podríamos tranquilamente también conversar con los órganos electorales, pero de pronto me suscita que es un trabajo innecesario gastos para el Estado. Más bien, yo diría que ahí sí se presta a través de una revisión una actitud fraudulenta por aquellas personas que, efectivamente, tienen esa condición de tramposos. ¿Y quiénes serían los tramposos? Los perdedores.

De tal manera, me aúno a lo que planteaba Guido Bellido, en el sentido de que recibamos la opinión técnica y no simplemente nos dejemos llevar por cuestiones emotivas, presidenta.

**La señora Presidenta.**— Gracias, congresista.

Seguidamente, tiene la palabra el congresista Elías y, finalmente, el congresista Cutipa, con eso concluye las intervenciones y pasaremos a la votación de la cuestión previa planteada por el congresista Bellido.

Tiene el uso de la palabra el congresista Elías.

**El señor Elías Avalos (PP).**— Muchas gracias, presidenta.

Después que concluyen las elecciones, las cédulas no impugnadas se remiten en un sobre a la ONPE, es la propuesta. Las cédulas sí impugnadas también van en otro sobre, que ojalá sea de otro color, y remitidas también a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ONPE.

Es decir, el 100% de las cédulas que deben corresponder con el número exacto de electores del acta de cada una de las mesas van a ser escrutadas, van a ser verificadas y el 100% debe de coincidir, no pueden ni sobrar ni faltar cédulas de votación.

Es por eso que este proyecto sí es bueno, es bueno para el país, la tranquilidad de la sociedad que elige.

Yo voté en abstención la propuesta del congresista Montoya, porque no podrían haber sido contrastadas las actas porque no existían ya cédulas, habían sido destruidas. Entonces, qué íbamos a contratar, sumas las actas que seguramente estaban bien sumadas. Pero, en este caso, si nos hubiéramos puesto en otro momento futuro, las actas sí podrían ser contrastadas con las cédulas guardadas, se contaban primero las impugnadas y la son impugnadas, y al final eso iba a coincidir e iba a verificarse la votación. No se revisarían las actas de votación que dentro del plazo de ley no hayan sido objetadas ni impugnadas, puede haber 21 millones de cédulas guardadas, pero no todas va a ser revisables, van a ser revisables solo las que puedan ser objetadas por los personeros o por los representantes de cada partido.

Esta propuesta, que Dios quiera que salga la ley, serían para las elecciones de octubre 2022, regionales y municipales, no tiene iniciativa de gasto, es solo poner la huella digital y la firma en cada cédula de los tres miembros de mesa, y las actas también los tres miembros de mesa. Eso ya lo ha ratificado el artículo 176 de la Constitución, sistema electoral, en cuanto a escrutinios y el 185 también. Solo son revisables, dice el 185 de la Constitución, en los casos de error material o de impugnación que se resuelven conforme a ley. Y esto es una ley que va a mejorar mucho la tranquilidad.

Y soy serio en mis proyectos de ley, señor congresista. No es un proyecto declarativo, es un proyecto serio que va a darle tranquilidad y veracidad a las votaciones de la población.

Muchas gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Última intervención, congresista Cutipa.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Gracias, presidenta.

Presidenta, definitivamente se ha sentido aludido. Bueno, se han aludido solos.

Presidenta, el acta de votación es un reflejo de las cédulas de votación, por eso yo insisto. Yo entiendo que aquí quienes buscan esta forma de revisión es porque sienten que en su momento no lograrán contar con un personero por mesa de votación, pero ya quienes conocen o tienen cierta experiencia en el tema de elecciones, el candidato que es favorito siempre tiene la ventaja de contar con personeros de mesa, y cuando uno se da cuenta que no cuentan con los personeros de mesa definitivamente son los candidatos que no están en las preferencias, esa es una realidad no solamente en el Perú, sino a nivel internacional, eso lo conocen.

Entonces, habría que, más o menos, hacer un esfuerzo y tratar de calcular cuánto se demoraría de un recuento del 100% de cédulas de votación. Imaginémonos, si nos demoramos horas cuando contamos con personeros de mesa el día de las elecciones,

cierran a las cuatro y están yéndose a sus casas dos de la mañana, tres de la mañana; imagínese un acto donde se contabilicen el 100% de votación, tendríamos que convocar a esa misma cantidad de personas para que recuenten los votos. Eso también hay que tener en consideración.

Yo no creo que sean los tramposos quienes tengan dudas, pues, de la autoridad electoral.

Entonces, presidenta, yo creo que eso hay que evaluar. Yo también considero que deba tenerse la participación en la comisión de las diferentes autoridades electorales. Eso, presidenta.

Bueno, pues, yo quiero terminar señalando que el problema a veces, presidenta, es que cuando se les dice de manera pública que son jóvenes promesas a veces uno se las cree y asumen ciertas actitudes; pero si nos damos cuenta cuando hablamos de promesa, lo que le están diciendo es que todavía no están, que más adelante serán.

Solo eso, presidenta. Muchas gracias.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Señora presidenta, le pido, por favor, me permita unas palabras, congresista Juárez.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Presidenta, por alusión, por favor.

**La señora PRESIDENTA.**— Solo por alusión al congresista Caveró y damos por agotado el debate, porque creo que ya estamos distorsionando el motivo del debate.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Gracias.

Presidenta, simplemente pediría, por favor, ir a la votación, porque prefiero ser una promesa a ser un fracaso. Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Nuestra presidenta pide el uso de la palabra; congresista Juárez, tiene el uso de la palabra.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Gracias, presidenta.

En realidad, cuando en la comisión elaboramos este proyecto de ley, este predictamen, nosotros entendíamos que este proyecto iba a ser aprobado por unanimidad, porque creo que todos en general tenemos la necesidad en el país y tenemos la obligación de que, efectivamente, los resultados de un proceso electoral reflejen la real y certera voluntad de la ciudadanía. Y creíamos que todos en general los congresistas iban a apoyar esta iniciativa, porque precisamente está encaminada a eso.

Realmente, escucho a algunas personas y me sorprende escuchar algunos argumentos, porque por ejemplo muchos saben, y quienes hemos participado en elecciones pasadas, hemos sabido que en mucho de los casos acá se alude a que el personero es el que certificaría la calidad y la decisión de los votantes, pero

muchos sabemos que en algunos casos se han dado hasta esas prácticas de amenazas contra los personeros y no han podido llegar a algunos lugares de votación.

Efectivamente, como dijo el congresista Caveró, no se trata del que tenga un partido con más fortaleza en donde puedan llegar hasta los últimos lugares el que realmente gane una elección, porque lo que se está diciendo acá realmente y lo que yo estoy escuchando y traduce realmente las opiniones de algunos congresistas, es que quieren que efectivamente no exista la posibilidad de que haga un real control luego de la elección, porque lo que se quiere es ganar las elecciones en mesa, y eso no es aceptable.

Yo creo que no solamente deberíamos de ir a través de este proyecto de ley del congresista Elías, a efectos que se haga, digamos, la revisión en este caso de los votos, sino también de las listas electorales, porque mucho se ha cuestionado y nosotros lo hemos visto que, efectivamente, no se podía establecer realmente la certeza y a pesar de que se pidió a la ONPE que exhiban las listas electorales para ver quiénes habían votado en todo momento hubo un negativo respecto a eso. ¿Y qué es lo que genera eso? La situación que vivimos, incertidumbre, zozobra en el país, porque definitivamente no tenemos un resultado que refleje realmente quién fue el verdadero ganador.

Entonces, ¿cuál es nuestra misión?, ¿cuál es nuestro objetivo? Nuestro objetivo es que vayamos nosotros a darle seguridad al país, de que el resultado o la elección del votante está reflejado exactamente en los resultados y que tenemos un ganador legítimo. Ese es el sentido de este predictamen que nosotros hemos preparado y que estaba, como vuelvo a repetir y como lo ha dicho el congresista Caveró, es una propuesta muy siempre y que, más bien, debería de ir acompañada de la exhibición de lista de electores que de repente en algún otro momento se verá. Y creo que eso le dará, señora presidenta, la seguridad al país de que tenemos realmente ese presidente, ese congresista o esa autoridad regional o municipal puesta en ese lugar porque así lo decidieron los votantes, y no estemos siempre en la discusión de que si es legítimo o no el resultado.

Yo creo que debemos de ir, señora presidenta, a votar la cuestión previa. Y creo que debemos, digamos, de decidir respecto a este tema que creo que es muy simple y que debemos, creo que todos por el bien nuestro país, debemos de aprobar.

Gracias, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, presidenta.

Efectivamente, yo he sido miembro de mesa tres veces y puedo hablar con conocimiento de causa. Y siempre me ha preocupado ver el hecho de que se anulen los votos por la sola mirada de tres personas, a veces me ha tocado hacer un conteo sin ningún personero.



Sí es preocupante, congresistas. Y además el otro tema es, me pregunto, si el Jurado Nacional de Elecciones es el máximo órgano en la justicia electoral, cómo es que se pronuncia con la sola opinión de una primera instancia. El dicho de la primera instancia es revisado sobre la base de qué, de la palabra. Para dar un pronunciamiento es necesario verificar lo dicho con los documentos y demás que haya en un expediente.

Así es que creo que pónganse a pensar cómo sería una causa que ustedes tuvieran personalmente y se tuviera que resolver solo el base a dichos de alguien que emite una opinión y que esa opinión tendría que ser revisada sobre la base de nada, porque no existiría todo lo que vio, ya que se habría suprimido.

Lo que buscamos es verdad, es justicia y que se haga efectivo el principio y finalidad de un proceso electoral. Se debe respetar hasta el último voto de los electores y ese es el deber de los órganos electorales.

Vamos a ir a la cuestión previa, señores.

Señora secretaria, tome la asistencia para proceder a la votación.

¿Tenemos *quorum*? Ah ya.

Entonces, con el mismo *quorum* de la sesión, vamos a la votación.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Presidenta, solo quisiera informar que se ha recibido la licencia del congresista Soto Palacios.

Con su licencia, el *quorum* para la toma de decisiones es de 10 señores congresistas.

Sí están presentes los congresistas.

Congresista Echaíz de Núñez.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA .**— Se está votando la cuestión previa planteada por el congresista Guido Bellido.

Congresista Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA .**— Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Por favor, cierren sus micros.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Balcázar Zelada.

**El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Bellido Ugarte. (11)

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Cavero Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— A favor de la cuestión previa, señora presidenta.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Elera García (); congresista Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Morante Figari.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Congresista Aguinaga, en contra, por favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista Aguinaga.

Congresista Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Quito Sarmiento.

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Reymundo Mercado.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Salhuana Cavides.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista Salhuana.

Congresista Elera García () .

Señora presidenta, han votado 17 señores congresistas, de los cuales 11 señores congresistas han votado en contra de la cuestión previa y seis señores congresistas han votado a favor de la cuestión previa.

Por ende, la cuestión previa ha sido rechazada por mayoría.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señora secretaria.

La cuestión previa ha sido rechazada por mayoría.

En consecuencia, vamos a la votación del predictamen con el texto sustitutorio que se incorpora la propuesta del congresista Elías, en el sentido de incorporar en el segundo apartado del artículo 300, que queda redactado..

A ver, discúlpenme, en el sentido de incorporar al Ministerio Público como funcionario en cuya presencia se llevará a cabo la destrucción de los votos, ¿no?, y queda redactado en el siguiente término:

*“Transcurrido dicho plazo, la Oficina Nacional de Procesos Electorales procede a su destrucción en acto público con la presencia de un representante del Ministerio Público, pudiendo conservarlos en soporte digital. De llevarse a cabo el proceso electoral de manera virtual, se guardará el soporte digital en medio electrónico correspondiente”.*

Vamos a la votación con la misma asistencia.

Proceda, señora secretaria, a registrar la votación, quedando indudablemente el texto con cargo a redacción, ¿no?

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Congresista Echaíz de Núñez.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA .**— Gracias.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Balcázar Zelada.

**El señor Balcázar Zelada (PL).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Bellido Ugarte.

**El señor Bellido Ugarte (PL).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Caveró Alva.

**El señor Caveró Alva (AV.P).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Cerrón Rojas.

**El señor Cerrón Rojas (PL).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Cutipa Ccama.

**El señor Cutipa Ccama (PL).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Elera García (); congresista Elías Ávalos.

**El señor Elías Ávalos (PP).**— A favor, señora. Gracias.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Juárez Gallegos.

**La señora Juárez Gallegos (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Morante Figari.

**El señor Morante Figari (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Moyano Delgado.

**La señora Moyano Delgado (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

**El señor Aguinaga Recuenco (FP).**— Congresista Aguinaga, a favor, por favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista Aguinaga.

Congresista Muñante Barrios (); congresista Quito Sarmiento.

**El señor Quito Sarmiento (PL).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Reymundo Mercado.

**El señor Reymundo Mercado (CD-JP).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Salhuana Cavides (); congresista Elera García (); congresista Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor de la ley.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista Muñante.

Congresista Salhuana Cavides.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Señora presidenta, han votado 17 señores congresistas, de los cuales 11 señores congresistas han votado a favor del texto y seis señores congresista han votado en contra.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señora secretaria.

El proyecto ha sido aprobado por mayoría, el Proyecto de Ley 1964, que modifica los artículos 279 y 300 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para optimizar mecanismos de transparencia de resultados en procesos electorales.

Como dije, ha sido aprobado por mayoría y continuará con el trámite de ley.

Siguiente punto de agenda.

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 07/2021 y 716/2021-CR, Ley que modifica la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, para crear el cargo de magistrado accesitario.

Señores congresistas, el predictamen que se presenta ante ustedes fue debatido en la vigésima séptima sesión ordinaria de la comisión, de fecha 7 de junio de 2022, en dicha oportunidad se explicó sobre la base de la experiencia obtenida de anteriores elecciones de los miembros del Tribunal Constitucional, y como sucede en otros países, se proponía que el Pleno del Congreso en el proceso de elección de los magistrados titulares también proceda a elegir hasta tres suplentes entre los demás candidatos aptos que no fueron nombrados titulares, quienes reemplazarían a estos en caso de vacancia del cargo o por vencimiento del mandato del magistrado titular.

La finalidad de establecer esta figura es evitar dos cosas:

La primera, que magistrados con mandato vencido permanezcan en el cargo como ha venido sucediendo en varias oportunidades, generándose una especie de reelección de facto que la Constitución Política taxativamente prohíbe.

Y la segunda, asegurar que el Tribunal Constitucional puede funcionar sin problema de *quorum* por ausencia de miembros, debido a múltiples causas como la muerte, una grave enfermedad o accidente que lo inhabilite temporalmente para ejercer el cargo, entre otros casos.

Igualmente, se señaló que también proponíamos la ampliación del plazo de seis a doce meses previos a la fecha de expiración de los mandatos de los titulares, para que el presidente del

Tribunal Constitucional solicite al presidente del Congreso el inicio del procedimiento de elección de los nuevos magistrados.

Se dijo que esta propuesta se sustenta en el estudio de otros procesos seleccionarios realizados con anterioridad en los que quedó demostrado que en condiciones de normal desarrollo de las funciones del Congreso, es decir, sin interferencia mediáticas o externas que busquen paralizar el proceso de elección de magistrados, el Congreso puede tomar hasta cerca de un año para poder elegir a los miembros del Tribunal Constitucional.

Sin embargo, durante el debate de este predictamen algunos congresistas expresaron su preocupación por el término "suplente", pues, se entendía que este reemplazaba al titular y no que era el que accedía al cargo al cesar el titular como se plantea en el texto del predictamen.

Al respecto, aunque el término "suplente" es utilizado en el texto de la Constitución Política en lo que respecta a la Junta Nacional de Justicia y en la Ley Orgánica de Elecciones para identificar a quién reemplazará al presidente del Jurado Electoral Especial en caso de muerte o impedimento, y aunque ese mismo término es utilizado en la regulación de otros países para denominar a quien reemplazará a un titular del órgano equivalente al Tribunal Constitucional, esta comisión considera viable la utilización del término "accesitario", que es utilizado en el quehacer parlamentario para los congresistas que no son titulares de una comisión, pero que son nombrados como accesitarios para poder tener la opción de reemplazar temporalmente a los titulares en caso de ausencia, así como para denominar a quien reemplaza al titular en caso de muerte, enfermedad u otra causal que implique la inhabilitación del titular para ejercer el cargo.

En ese sentido, siendo el término "accesitario" válido en la legislación nacional para nombrar a quién es elegido en calidad de reserva para que ocupe el cargo en caso de impedimento del titular o por vacancia del cargo, esta comisión propone la adecuación del texto de la fórmula legal.

Finalmente, es importante resaltar que insistimos en la necesidad de establecer la figura del accesitario del magistrado titular del Tribunal Constitucional no solo porque ha de cubrir temporalmente las plazas de magistrados con mandato vencido, sino sobre todo para cubrir la plaza vacía que genera un hecho fortuito o imprevisto, como puede ser el fallecimiento de un titular o un impedimento por motivos de salud que hace que el titular no pueda seguir ejerciendo el cargo.

Y por tanto, si esperamos a que el Congreso elija a su reemplazo, se corre el riesgo de que el Tribunal Constitucional no pueda resolver los procesos constitucionales por falta de *quorum*.

Señores congresistas, es necesario tener presente que tal y como se detalla en este dictamen el tiempo que toma al Congreso para

elegir magistrados, sea uno o sean siete, es de casi un año como mínimo; y si se presentan interferencias externas, este proceso puede tomar más de dos años. Por tanto, en caso de fallecimiento u otra causal de vacancia imprevista el Tribunal Constitucional quedaría incompleto hasta que el Congreso pueda nombrar a su reemplazo, y ello podría generar un riesgo altísimo de desactivación del órgano que resuelve los procedimientos constitucionales por falta de quorum para resolver los temas de su competencia.

Este hecho debe tenerse en cuenta al momento de analizar la propuesta que planteamos, ya que como se puede observar de las intervenciones de algunos parlamentarios en la sesión anterior, parecería entenderse que la figura de los suplentes accesorios reserva solo se aplicaría para casos de magistrados con mandato vencido, pero ello sería una apreciación parcial, ya que estos también han de cubrir a quienes dejen el cargo por circunstancias imprevistas y, por tanto, se asura que el Tribunal Constitucional pueda seguir funcionando con el número de magistrados requeridos para la toma de decisiones.

Señores congresistas, habiendo culminado la presentación del predictamen, iniciamos el debate respectivo.

Si algún congresista quiera hacer uso de la palabra, sírvase expresarlo levantando la mano o registrándose en la Plataforma.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— La palabra, presidenta. Elías.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— La palabra, presidenta. Aguinaga.

**La señora PRESIDENTA.**— Vamos por orden.

Congresista Aguinaga, primero; y congresista Elías, luego.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Gracias, presidenta.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Balcázar, por favor.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Las razones y fundamentos están claramente detalladas y la verdad, señora presidenta, vienen a solucionar una situación que ya la hemos vivido. Ya hemos vivido que magistrados con el mandato vencido más de tres años han permanecido en el cargo, es más, han pretendido violentar justamente el logro que ha tenido este Congreso de haber elegido o nombrado a los seis magistrados del Tribunal Constitucional. **(12)** ¿Por qué? Porque en algún momento pretendían, a pesar de que tienen el mandato vencido, decir: "vamos a ir a la Corte o la CIDH, porque el proceso no ha sido correcto". Lo que no ha sido correcto es el comportamiento, justamente, de estos magistrados que han buscado las razones de la sinrazón para pretender mantenerse en el cargo y que en algún momento, justamente, han declarado la negación fáctica de la confianza en solo objetivo de permanecer en cargo.

Estos golpistas, este grupo de golpistas, tienen que estar sentados en el banquillo de los acusados, para que nunca más se repita esa malévolas figura en el Perú, señora presidenta.

Por eso, con los aportes que hemos escuchado a este proyecto de los accesitarios es una razón de peso para poder aprobar este proyecto de ley.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Congresista Elías, tiene el uso de la palabra.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Gracias, presidenta.

Presidenta, la ley no es retroactiva. Habiéndose ya elegido a los seis miembros del Tribunal Constitucional y no habiéndose elegido a suplentes no procede, propongo, no procede que los que quedaron en lugares posteriores a los seis puedan ser los suplentes o accesitarios.

Considero que tiene que haber otro concurso para esos fines y, obviamente, considero que deberían ser otros los miembros elegidos por el Congreso para que formen parte de este trabajo que hay que hacer.

El congresista Balcázar ha hecho un buen trabajo, pero que no es el único. Por lo tanto, considero que debería de haber otra lista propuesta por los partidos políticos para que se genere una comisión.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Elías.

Congresista Balcázar, tiene el uso de la palabra.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Muchas gracias, presidenta. Muchas gracias, congresista.

Efectivamente, estamos cerca de elegir en setiembre al nuevo reemplazante del doctor Ferrero que se retira del Tribunal Constitucional.

Entonces, ahí yo creo que se podría bien ensañar el problema de los accesitarios, de los suplentes, con la diferencia que yo ya señalaba. En realidad, tiene que hacerse dentro del mismo proceso eleccionario de titulares, porque concibe de que a alguien se le convoque para un concurso de suplentes y accesitarios, porque nadie querría presentarse.

En segundo lugar, a mí me parece que lo que ha dicho el congresista Aguinaga tiene razón en cuanto a la permanencia de quienes tenían el mandato vencido en el TC, pero el problema es el siguiente: si se elige a unos miembros del Tribunal Constitucional por determinado periodo, vencido ese periodo la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional ha dado la salida, que los mismos miembros del Tribunal Constitucional Continúen en el ejercicio de esas funciones constitucionales.



La negligencia parte del Congreso que en su debido tiempo no elige los nuevos miembros del Tribunal Constitucional.

Ahora, pensar que un suplente pueda continuar ejerciendo el cargo de miembro del Tribunal Constitucional, cuyo titular ya no está, realmente sería una incongruencia constitucional tremenda.

Así como está diseñado la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en realidad, sería mejor que frente a cualquier suplente o accesitario.

Yo creo que, en todo caso, el accesitario solo serviría para los casos de fuerza mayor en que pueda la persona estar, por ejemplo, enferma o haya fallecido, pero siempre y cuando sea solamente para el término del mandato en que le correspondía al titular.

Repito, si lo hacemos para aquellos casos en que ya terminó el mandato de un miembro del Tribunal Constitucional, eso sí sería anticonstitucional definitivamente.

Yo creo que hemos iniciado bien en este Congreso, hemos elegido oportunamente los seis miembros del Tribunal Constitucional y aquí a cinco años no tendríamos problemas, salvo el caso de un miembro que falta elegirlo en setiembre.

Por lo tanto, yo pienso que con esas aclaraciones bien podríamos posponer este debate para poder elegir el accesitario, aprovechando la elección del nuevo miembro del Tribunal Constitucional.

Eso es todo lo que puedo aportar, señora presidenta. Muchas gracias, congresistas.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presidenta, el congresista Muñante.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Balcázar.

Congresista Muñante, tiene el uso de la palabra.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias..

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Congresista Bellido, he pedido, presidenta, antes.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Gracias, presidenta.

Presidenta, es importante aclarar que este debate ya lo hemos sostenido creo que en dos sesiones anteriores. Entonces, yo creo que aquí ya debemos nosotros fijar posición en una votación, porque se ha venido sosteniendo un debate alturado, incluso ha tenido opiniones.

Y creo que para todos es sabido de la problemática que ha tenido nuestro Tribunal Constitucional. Gracias a Dios que este Congreso pudo, realmente, cumplir su función constitucional de elegir a los magistrados, pero es importante también poder precisar que nosotros somos garantes del respeto de la Constitución. Y la Constitución claramente dice que los tribunos

del Tribunal Constitucional son elegidos por un periodo constitucional de cinco años, quedarse en el cargo más allá del periodo ya es un mandato inconstitucional.

Por ende, lo que busca justamente este dictamen es hacer que se respete el principio de alternancia en el poder, que creo que es lo que todos nosotros aquí estamos de acuerdo.

Por ende, también resalto la precisión que se ha hecho en cuanto a que estos accesitarios no solo vendrían a reemplazar a los tribunos que su mandato se haya vencido, sino también aquello que por diversas circunstancias dejan el cargo, como por ejemplo hemos tenido el penoso caso de un magistrado que falleció estando en funciones y no se le podía reemplazar porque no se había activado el procedimiento, no se alcanzaron los votos en una votación anterior.

Entonces, definitivamente sí ha habido una problemática, que este Congreso ha solucionado en gran parte, pero que nada garantiza que el próximo Congreso no tenga los mismos problemas.

Entonces, es preciso que nosotros podamos corregir en cierta medida esa situación para que no se pueda volver a ocurrir en otra próxima oportunidad.

Ahora, yo sí quiero solamente dejar en claro, presidenta, que este dictamen vendría o debería, no sé, quisiera que se haga la aclaración pertinente, en este caso la secretaria técnica, que se estaría eliminando el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que justamente servía como incentivo para que existan estos planes malévolos de gente que estaba interesada de que los tribunos se queden y se perpetúen en el poder, y de esta manera evitar su reemplazo.

Entonces, justamente, el segundo párrafo del artículo 10 era lo que evitaba eso. Creo que ahora que estamos colocando que la vacancia se da por vencimiento del plazo del mandato, yo creo que ese segundo párrafo ya debería salir de la redacción de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Entonces, solamente para poder precisar eso, presidenta.

En todo caso, yo solicito y exhorto a mis colegas que votemos este dictamen, porque, repito, es la tercera vez que estamos debatiendo el mismo predictamen.

Muchas gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Algún otro congresista desea hacer el uso de la palabra.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Presidenta, no sé si me escucha, pero he pedido la palabra en dos oportunidades.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Bellido, disculpe, no se pudo precisar su pedido.

Tiene el uso de la palabra.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, yo llamo a la reflexión, hay que definir bien qué es accesitario. Y el accesitario solo tendría o solo tendría sentido su participación en el periodo para el cual ha sido elegido el magistrado, solo en ello; pero una vez que haya culminado su periodo que supuestamente pueda continuar uno llamado accesitario ya rompe toda regla, todo criterio de racionalidad, estimada presidenta.

Creo que nuestro Congreso está batiendo récord Guinness en este tipo de criterios, porque, presidenta, cómo vamos a tener un accesitario una vez que haya terminado un magistrado. ¿Y cuál es el problema? El problema en realidad no se encuentra en los magistrados, o sea, no es que hay magistrados mañosos, lo que pienso que más bien en el Congreso hay mañosos que no permiten que se elija a tiempo a los tribunales.

Entonces, ese es el problema, el problema está en el Congreso, el problema no es [...] gracias a Dios, el problema es que no existe o puede exigir\* voluntad política para elegir...

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Interrupción, presidenta.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Entonces, presidenta...

Adelante, colega Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, congresista Bellido.

Solamente para precisar lo siguiente. Hubo dos intentos de elegir a anteriores magistrados, y no fue porque el Presidente disolvió el Congreso en ese entonces, y el segundo fue porque alguien externo presentó una acción de amparo. Entonces, no fueron exactamente por los congresistas que no se pudo elegir anteriormente a los magistrados del Tribunal Constitucional.

Solamente para precisar eso. Muchas gracias, colega.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Correcto, colega congresista.

Entonces, aquí no es necesariamente la acción de los magistrados. Si existe la voluntad política y la responsabilidad de los congresistas no va a haber ningún problema, pero sí estamos de acuerdo que pueda existir un accesitario. ¿Por qué? Porque si pasa algún hecho de alta situación complicada, por ejemplo, la muerte de un magistrado, y en 24 horas no se va a tener lamentablemente electo, porque es todo un procedimiento. Para esos casos sí es funcional el accesitario, solo en este... o sea, en cualquier parte del mundo cumple el accesitario el cubrir esa parte, pero cuando ya terminó su periodo de mandato accesitario de quién, mejor continuaría el titular.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Presidenta, Aragón Carreño, por favor.

**La señora PRESIDENTA.**— Congressista Aragón Carreño, tiene el uso de la palabra.

Por si acaso, para recordarles que las interrupciones deben solicitarla a través de la mesa. Gracias.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, presidenta.

Respecto de este proyecto de ley yo creo que hay que precisar lo siguiente. Me parece fundamental la modificación que hacen del artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Esto ayudaría mucho a que se puedan subsanar las situaciones que han estado ocurriendo en los últimos años respecto al periodo de vigencia del mandato de los miembros titulares del Tribunal Constitucional.

Entiendo que se modifica el artículo 10 con el propósito de establecer un plazo de 12 meses, previos a la fecha de expiración de los nombramientos, para que el presidente del Tribunal Constitucional se dirija al presidente del Congreso para solicitarle el inicio del procedimiento de elección de nuevos magistrados.

Si esto es así, señora presidenta, y está considerado, entiendo, en el predictamen esto me parece fundamental, el hecho que cumplidos los cinco años ya no tengamos magistrados con mandato vencido que siguen ejerciendo el cargo.

Entonces, en esto hay que tener mucho cuidado y que se cumpla en caso se apruebe esta modificación al artículo 10. El presidente del Tribunal Constitucional se dirige, oficia, me imagino, al presidente del Congreso para solicitarle el inicio del procedimiento de elección de nuevos magistrados. Y lo tiene que convocar... bueno, el presidente del Congreso tiene que, digamos, llevar a cabo el proceso y seguramente designado una comisión con representantes de los distintos grupos parlamentarios, pero esto tiene que ser bajo responsabilidad constitucional del presidente del Congreso, no vaya a ser que desoiga el pedido que hace el presidente del Tribunal para iniciar el procedimiento. Esto para que una vez que concluyan los cinco años ya no tengamos necesidad **(13)** de tener magistrado, pues, que están con mandato vencido o finalmente accesitarios, que como bien ha dicho algunos colegas, no tendría sentido, bueno, tener accesitario después de los 5 años, entonces, está el titular y en los accesitarios ya no tendrían razón de ser, si el titular no lo tiene mucho menos el accesitario.

Pero, el accesitario, primero hay que ver si necesariamente serían tres, porque el predictamen nos habla de 3 ¿0 por qué tres nos preguntamos? Pero los accesitarios sí servirían, si se quiere el término, en otras palabras, para los casos de vacancia cuando el cargo de magistrado del Tribunal Constitucional, a ver, cuando es suspendido, mejor dicho.

El artículo 18. Se establece que, los magistrados del Tribunal suspendidos por el Pleno como medida previa siempre que incurran en delito flagrante, son reemplazados por el magistrado suplente, bueno, o accesitario, siempre que la suspensión sea más de más de 30 días, ahí tendrían que participar, tendría que intervenir el magistrado del TC que es accesitario, ahí sí, cuando es suspendido.

Pero, luego nos dice, en el artículo 8-A. A efectos de establecer que el magistrado suplente asume funciones al producirse la vacancia del cargo, prevista en el artículo 16, es decir, por mandato vencido, pero ya no habría, pues, mandato vencido si el Presidente del Congreso ante el oficio que le hace el Presidente del Tribunal Constitucional inicia, pues, el procedimiento de elección con anticipación de los nuevos magistrados.

Entonces, ya no estaríamos llegando a la figura que dice el artículo 8-A, que el magistrado suplente asume funciones al producirse la vacancia del cargo prevista en el artículo 16 cuando está el mandato vencido, ya no tendría que existir de aquí para adelante esos problemas de mandato vencido, porque insisto, bajo responsabilidad constitucional y el artículo 10 de este predictamen, nos dice, tendría que el Presidente del Congreso iniciar el procedimiento de elección con anticipación de los nuevos magistrados para ya no tener magistrados con mandato vencido, reitero.

Entonces, ese detalle quería mencionar, señora presidenta, y también, que la elección del magistrado se realiza conjuntamente con los magistrados titulares, los accesitarios, en fin, eso creo que está claro y si el número de suplentes es el adecuado, estamos hablando de 3, estaría bien el número de 3, habría que precisar eso con detalle.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

¿Algún otro congresista desea el uso de la palabra?

Parece que no.

Entonces, no habiendo más intervenciones vamos a someter a votación el presente predictamen.

Y, solamente para hacer una precisión. Las modificaciones a la Ley Orgánica del Tribunal de Garantías Constitucionales, no es a la Constitución, la Constitución no establece que vencido el mandato de los titulares podrán continuar en el cargo.

Por otro lado, hay que tener en cuenta, por ejemplo, en la Corte Suprema sí vacan un vocal supremo, termina su mandato y es reemplazado por un juez provisional, que sería un juez de segunda instancia que cumpla los requisitos indudablemente para ejercer el cargo; y así sucesivamente, si vamos revisando las instancias inferiores.

¿Por qué un miembro del Tribunal Constitucional debe continuar en su cargo si se venció su mandato? Eso es lo que estableció una ley y fue asumido como válido, hoy se pretende estandarizar, digamos, lo que establece el conjunto de normas en cuanto a los magistrados, los que administran justicia, y en este caso, no habiendo instancias inferiores lo que se propone es que un accesitario ocupe la plaza en tanto se cubre la titularidad, o sea, de manera provisional, indudablemente ejerciendo el cargo con todas las atribuciones y facultades que la ley le autoriza.

De tal manera, que no habría ninguna incompatibilidad si se busca, digamos, establecer un ordenamiento compatible en todos los estamentos de la de la administración de justicia.

Dicho esto, vamos a someter a votación.

Señorita..

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Señora presidenta, por favor, un segundo, le agradecería, por favor, una apreciación, muchas gracias.

Aragón Carreño.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, congresista Aragón, por favor.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, presidenta.

Solamente, quisiera este preguntar a usted, su presidencia o a la secretaria técnica.

Ya no ya no tendríamos por qué hablar de mandato vencido, porque si cumplimos en caso se apruebe este proyecto con el artículo 10, con el propósito que dice, con el propósito de establecer un plazo de 12 meses previos a la fecha de expiración de los nombramientos para que el presidente del Tribunal se dirija al Presidente del Congreso para solicitarle el inicio el procedimiento de elección de nuevos magistrados.

Entonces, ya no tendríamos necesidad de tener magistrados accesitarios por mandato vencido del titular, y el magistrado accesitario sí tendría que intervenir solamente en los casos de suspensión, los magistrados que son suspendidos por el Pleno, siempre que incurra en delito flagrante, y si son reemplazados por el suplente siempre que la suspensión sea más de 30 días, en ese caso a eso nos estaríamos limitando en realidad, porque si se cumple con el 10 y se tiene que cumplir, entonces, ya no tendríamos el problema de que llegamos al año, al último año, el último día, quinto año, y ya, empezaron recién el proceso, 8 meses, 9 meses, y eso, en el mejor de los casos, ¿no?

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Me parece que sí podemos recoger su propuesta en el sentido de que, reemplazar al titular en el caso de la ausencia, licencia sea superior a los 30 días, pero en el otro caso es en vía de previsión, se espera que el Congreso cumpla con su función

dentro del plazo de establecido, que ahora está siendo más que suficiente para que lo pueda hacer.

Sin embargo, como ya se ha visto en el mundo de los hechos, en la vía de los hechos y en la realidad, actualmente existen muchas corrientes de la sociedad civil que se han propuesto judicializar, incluso, los procedimientos que son de competencia exclusiva del Congreso con la finalidad de evitar que se cumpla con la función.

Así es que, más vale prevenir que estar en el supuesto de la perfección de la ley y del cumplimiento estricto, que a veces no está en manos de las partes cumplir sino en la mano de terceros y que es imposible revertir, más vale prevenir y tener cubierta cualquier posibilidad que pueda presentarse en cualquier momento, y que, además, ya la estamos viendo en este momento y no podemos cerrar los ojos.

Congresista Bellido, me pide el uso de la palabra, se la concedo.

**El señor** .- Presidenta, presidenta.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL)**.- Gracias, presidenta.

**El señor** .- Presidenta, ¿cuáles..

**El señor BELLIDO UGARTE (PL)**.- Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA**.- Tiene el uso de la palabra congresista Bellido.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL)**.- Presidenta, sí, gracias presidenta.

Presidenta, a ver, conjuntamente reflexionemos colegas congresistas ¿Qué hubiera pasado si en el Congreso no se hubiera tenido el consenso? Los magistrados que hoy están no se hubieran elegido ¿Y qué hubiera pasado si su interés de algún sector en el Congreso de la República es mantener al suplente que no es suplente y dejar las cosas como están? Entonces, peor, eliminaríamos validando lo que hoy decimos que está mal, más bien hay que poner mecanismos que ineludiblemente el Congreso cumpla a tiempo y los plazos para poder elegir el magistrado sea con mucha anterioridad, presidente.

Ojo con lo que estoy diciendo, que un partido político diga que no quiere que se elija y que el suplente se mantenga, simplemente no alcanza votación y eso va a ser validado, a eso estamos llevando, tomen en consideración, nada más, presidenta.

Gracias.

**El señor BALCÁZAR ZELADA (PB)**.- Presidenta, una aclaración nomás.

**La señora PRESIDENTA**.- Congresista Balcázar, ¿no?

**El señor BALCÁZAR ZELADA (PB)**.- Sí, una aclaración, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, congresista, tiene el uso de la palabra.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Se va a llevar a cabo votación, pero la votación quisiéramos saber concretamente qué dice la redacción final después de recoger tanto criterio, si va a ser la redacción que comprende también, el accesitario para todos aquellos casos de periodo día vencidos o no.

Eso es todo presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— A ver, congresista, en el artículo 18 del proyecto, se establece que los magistrados del Tribunal pueden ser suspendidos por el Pleno como medida previa, siempre que incurran en delito flagrante, en cuyo caso procede el reemplazo por el magistrado accesitario, siempre que la suspensión sea por más de 30 días.

Esto es a lo que se refería el congresista Aragón, y que está recogido en el texto, en el proyecto, que se está proponiendo para debate.

Ahora, a lo que se refiere el congresista Bellido, creo que en el texto también está explicado, el plazo de duración del accesitario no puede superar el plazo, el período para el que es elegido un magistrado del Tribunal, vencido el cual, también vence su posibilidad de registro de poder ocupar una plaza como accesitario a no ser que se proponga otro plazo.

**El señor** .— Presidenta, tal vez, si el secretario técnico pueda leer la norma con precisión a ser sujeta a votación, por favor.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Me piden la lectura del texto íntegro, muy bien, señorita secretaria.

**El señor** .— No, la parte que indica respecto hasta cuándo o en que momentos el accesitario va a reemplazar al magistrado.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Creo que, vamos a darle lectura en su integridad a efecto de que haya una comprensión, una mejor comprensión de la propuesta del proyecto de ley.

Proceda, señora secretaria.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Señora presidenta, procedo a leer el texto como está presentado en el predictamen.

**La SECRETARIA TÉCNICA da lectura:**

*Ley que modifica la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, para crear el cargo del magistrado accesitario.*

*Artículo 1. Modificación de los artículos 8, 10, 16 y 18 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.*



Se modifican los artículos 8, numerales 6 y 7, 10, 16 y 18 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, conforme al siguiente texto:

Artículo 8. Conformación.

El Tribunal está integrado por siete miembros con el título de magistrados del Tribunal Constitucional, son designados por el Congreso de la República a través de un proceso de selección en base a un concurso público de méritos mediante resolución legislativa del Congreso, con el voto a favor de los dos tercios del número legal de sus miembros.

Sigue.

Los integrantes de la comisión especial eligen un presidente y vicepresidente y secretario dentro de sus integrantes **(14)** para encargarse del procedimiento de selección en base a un concurso público de méritos de acuerdo a lo siguiente:

Sigue.

6. Concluido de la selección, la comisión especial publica el listado de candidatos aptos e informa al Presidente del Congreso con un informe donde se establece la motivación del puntaje otorgado a cada postulante, en un plazo no inferior a 5 días hábiles de recibido el informe el Presidente del Congreso convoca al Pleno para que este proceda a elegir a los magistrados titulares y accesitarios por votación individual y en el orden de calificación obtenida durante la evaluación.

Una vez elegidos los magistrados titulares, el Congreso elige con el mismo procedimiento hasta tres magistrados accesitarios del Tribunal Constitucional entre los demás candidatos aptos, quienes ostentan la calidad por el lapso de 5 años.

7. Si concluidos los cómputos de los votos en el Pleno del Congreso de la República no se logran cubrir las plazas vacantes de magistrados titulares y accesitarios, la comisión especial procede en un plazo máximo de cinco días hábiles a formular sucesivas propuestas en base al cuadro de méritos hasta dónde se cubran las plazas vacantes de titulares y de accesitarios, de no cubrirse las plazas vacantes con el cuadro de méritos de la primera convocatoria se iniciará una nueva con la finalidad de cubrir dichas vacantes.

Sigue.

Artículo 10. Aviso anticipado.

Antes de los 12 meses previos a la fecha de expiración de los nombramientos, el Presidente del Tribunal se dirige al Presidente del Congreso para solicitarle el inicio del procedimiento de elección de nuevos magistrados.

Artículo 16. Vacancia.

El cargo de magistrado del Tribunal vaca por cualquiera de las siguientes causas:

1. muerte.
2. renuncia.

*Sigue.*

7. Por incompatibilidad sobreviniente.
8. Por vencimiento del mandato.

*El magistrado que incurra en causal de vacancia, y no obstante ello, continúe en el cargo es destituido por el Tribunal tan pronto como éste tome conocimiento de dicha situación.*

*La vacancia en el cargo de magistrado del Tribunal en los casos contemplados por los incisos 1, 2, 6 y 8, se decreta por el Presidente, en los demás casos decide el Tribunal en Pleno para lo cual requiere no menos de 4 votos conformes.*

*Artículo 18. Suspensión de magistrados.*

*Los magistrados del Tribunal pueden ser suspendidos por el Pleno como medida previa siempre que incurran en delito flagrante, en cuyo caso procede el reemplazo por el magistrado accesitario, siempre que la suspensión sea de más de 30 días. La suspensión requiere no menos de 4 votos conformes.*

*Artículo 2. Incorporación del artículo 8-A en la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.*

*Se incorpora el artículo 8-A en la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, con la siguiente redacción:*

*Artículo 8-A. Supuestos aplicables a los magistrados accesitarios.*

*El magistrado accesitario asume funciones al producirse la vacancia del cargo, previsto en el artículo 16, también cuando se presenta el supuesto de suspensión de un magistrado al que hace referencia el artículo 18.*

*Su ingreso es dispuesto de forma inmediata por el Presidente del Tribunal Constitucional conforme al orden en que fue designado por el Congreso la República.*

*Su mandato no puede superar los 12 meses, contados desde que asume el cargo de forma efectiva, vencido este plazo el cargo de magistrado queda vacante, no existe prórroga de mandato.*

*Mientras no ejerza el cargo de magistrado titular, el magistrado accesitario no le alcanza las limitaciones derivadas de la dedicación exclusiva ni los derechos y prerrogativas inherentes a la función.*

*Disposiciones complementarias finales.*

*Primera. Regulación del número de accesitarios a elegir.*

*El Reglamento de Selección de Candidatos a Magistrados del Tribunal Constitucional, que aprueba el Congreso, aplicable a cada proceso electoral, establece el número de accesitarios que serán elegidos juntos con sus titulares, así como todo*

*aquello o que resulte necesario para la implementación de la presente ley, de esta ley.*

*Segunda. Primera elección de magistrados accesitarios.*

*El Congreso de la República debe elegir tres magistrados accesitarios en el próximo proceso de elección de magistrados que realice.*

**La señora PRESIDENTA.**— Este es el texto que se someterá a votación.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— La palabra, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Balcázar.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Realmente no hace mucho honor al nombre de la Comisión de Constitución, porque esa es una redacción absolutamente compleja, incoherente e incongruente y toma temas que nada tienen que ver con la Reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Yo, creo, que habría que suspender esta redacción para que técnicamente se pueda limpiar, porque están hablando de que inclusive pueden ser suspendidos por el Pleno con mayoría, minorías, etcétera, es una confusión engorrosa que el Pleno necesita a la **(falla en grabación)** más técnica **(falla en grabación)** está norma que lo considero yo personalmente.

Esa es mi apreciación, presidenta, disculpe.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Balcázar, se ha leído el texto íntegro de las disposiciones que han sufrido alguna modificación, no se ha cambiado el íntegro de las normas, la referencia a la que está usted haciendo es parte de la norma vigente, la incorporación que se hace en el artículo 8, por ejemplo, en el sexto párrafo, es en la parte final del primer apartado para incorporar la palabra magistrados titulares y accesitarios.

Y, un texto adicional, que dice: Una vez elegidos los magistrados titulares, el Congreso elige con el mismo procedimiento hasta tres magistrados accesitarios del Tribunal Constitucional entre los demás candidatos aptos, quienes ostentan tal calidad por él lapso de cinco años.

O sea, que la duración para que sean llamados es de cinco años.

En el inciso 7, se agrega la existencia de magistrados titulares y accesitarios.

En el artículo 10, se establece en doce meses el plazo previo para solicitar dar cuenta e iniciar el proceso de elección de los nuevos titulares.

En el artículo 16, se incorpora como causal de cese el vencimiento del mandato, que es lógico.

En el artículo 18, de la suspensión de magistrados, se agrega, en cuyo caso procede el reemplazo por el magistrado accesitario, siempre que la suspensión sea de más de treinta días.

En el artículo 2, sí se incorpora el artículo 8-A, que está referido a los supuestos aplicables a los magistrados accesitarios y que señala que asumen las funciones, producida la vacancia del cargo, prevista en el artículo 16, o sea, por vencimiento del mandato.

También, cuando se presente el supuesto de suspensión al que hace referencia el artículo 18, o sea, cuando el magistrado sea suspendido por más del plazo de treinta días, por más de treinta días.

Asimismo, se establece que su ingreso es dispuesto por el Presidente del Tribunal, conforme al orden en que es designado por el Congreso, el mandato dice: Su mandato no puede superar los doce meses, o sea, que no puede estar en el cargo como titular por más de doce meses contados a partir desde cuándo asume el cargo, ¿y por qué?, porque se supone que, por ejemplo, si se le llama por vencimiento del plazo del titular, el Congreso tiene doce meses para elegir al reemplazo de los que han salido por vencimiento del plazo para el que fueron elegidos, mientras no ejerza el cargo de magistrado titular el magistrado accesitario no le alcanza las limitaciones derivadas de la dedicación exclusiva ni los derechos y prerrogativas inherentes a la función, lo demás es el texto vigente de la ley.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Presidenta ¿Y cuáles son? ¿Dónde está lo que no se ha expuesto? ¿Cómo es que los pares si me permite o ya no me permiten meterme en la presidencia?

**La señora Presidenta.**— Si quiere, si desea hacer

**El señor** .— Presidenta, que manifiesten su posición en el voto, presidenta.

**La señora Presidenta.**— A ver, vamos a ponernos en orden.

Congresista Balcázar, si desea hacer el uso de la palabra, se la concedo.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Yo decía con qué modos... he hecho ingresar ahí una serie de causales, incluso, para suspender, vacar a los miembros del Tribunal Constitucional, hecho por sus propios pares, hecho por sus propios padres, y eso es un asunto que no se ha explicado.

En segundo lugar, ¿cómo es que estos estos suplentes pueden ser llamados para coberturar bajo esas circunstancias de a mi modo de ver, no esclarecidas, porque tienen ellos prerrogativas que no se puede... que sus pares lo puedan suspender a otro miembro del Tribunal Constitucional ¿Y quién lo determina que uno en caso de flagrancia? Por ejemplo ¿Lo va a determinar el mismo Tribunal Constitucional?

Entonces, esos puntos que yo veo que ahí no están claros, me hubiese gustado que esclarezcan en el proyecto, pero bueno, estamos ya en votación y ya veremos lo que cada uno pueda votar sobre el particular.

**La señora PRESIDENTA.**— Así es (**Falla en grabación**) el texto de la ley actual así lo establece, el mismo Tribunal actualmente es quién se encarga de suspender o aplicar la medida de disciplinarias a sus propios miembros, porque goza de la inmunidad y la tienen ellos, y son los que lo disponen.

El artículo 21 de su ley establece: Los magistrados del Tribunal Constitucional pueden ser suspendidos por el Pleno, como medida previa, siempre que incurran en delito flagrante.

La suspensión requiere no menos de cuatro votos conforme, la comisión de delitos contra los deberes de función de los magistrados del Tribunal, se sujetan a lo dispuesto en el artículo 99 y 100 de la Constitución Política del Perú.

Las infracciones constitucionales, requieren de dos tercios del número legal de congresistas, está regulado así en el artículo 21 de su propia ley, nosotros o acá la comisión no se ha abocado a la revisión de ese tema, solamente a tratar de solucionar el problema que se ha dado con relación a miembros de magistrados, a miembros del Tribunal Constitucional que vencido su periodo continúan, porque así lo establece la Ley Orgánica del Tribunal, y continúan, puede ser por un período de cinco y puede ser de diez y puede ser de quince, si es que el Congreso no logra elegir a los nuevos titulares, eso hay que corregirlo.

Y, además, esta propuesta al poner límite al plazo por el cual el accesitario podría cubrir esa vacante, obliga al propio Congreso a apresurarse y a cumplir su función en el plazo que está establecido, y también, evitaría, digamos, interferencias externas que impidan el cumplimiento de dicha función, tema que además merece otro tipo de revisión y de tratamiento.

Esa es la situación, y creo que explicada y clarificada, vamos a someter a votación a no ser que haya alguna otra intervención de congresistas.

Bueno, no siendo así, vamos a la votación, señora secretaria.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Congresista Echaíz de Núñez.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Tudela Gutiérrez (); congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Aragón Carreño (); congresista Balcázar Zelada.

**El señor Balcázar Zelada (PB).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Bellido Ugarte.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Cavero Alva (); congresista Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Cutipa Ccama, en abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Elera García (); congresista Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— (15) Gracias.

Congresista Morante Figari.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Moyano Delgado (); congresista Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Quito Sarmiento.

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— En abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

(Intervención fuera de micrófono)

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Congresista Aguinaga, a favor.

(Intervención fuera de micrófono)

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— A favor, a favor, Martha Moyano.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista.

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— Quito Sarmiento, en abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista Quito Sarmiento, en abstención.

Gracias, congresista Moyano Delgado, a favor

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Congresista Aguinaga, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista Aguinaga, a favor.

Congresista Reymundo Mercado.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Salhuana Cavides (); congresista Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor, a favor, Aragón Carreño, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, congresista Aragón Carreño.

Congresista Cavero Alva (); congresista Elera García (); congresista Salhuana Cavides (); congresista Tudela Gutiérrez ().

Señora presidenta, han votado 14 señores congresistas, de los cuales siete señores congresistas han votado a favor y siete señores congresistas han votado en abstención. Hay un empate que debe ser dirimido por la presidencia.

**La señora PRESIDENTA.**— Le corresponde, en consecuencia, dirimir a la señora presidenta.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias, señora presidenta.

Con su voto dirimente, el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 007 y 0716, Ley que modifica la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional para crear el cargo de magistrado accesitario, ha sido aprobado por mayoría.

**La señora PRESIDENTA.**— En consecuencia, este dictamen ha sido aprobado por mayoría con el voto dirimente de la presidencia, continua por su trámite.

Señores congresistas, damos cuenta que el congresista Waldemar José Cerrón Rojas, ha presentado un recurso de reconsideración al dictamen del Proyecto de Ley que modifica los artículos 279 y 300 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones para optimizar mecanismos de transparencia y resultados del proceso electoral.

Se somete a consideración.

Vamos a someter a votación el recurso de reconsideración.

El presente proyecto de reconsideración, proyecto no recurso de reconsideración, señores congresistas, el presente recurso de reconsideración será sometido a votación.

Señora secretaria, de cuenta usted o tome el voto de los señores congresistas presentes para la admisión o no del recurso referente.

**El señor** .— ¿Puede precisar reconsideración sobre qué, presidenta?

**La señora PRESIDENTA.**— No le entiendo, congresista, por favor.

**El señor** .— ¿Puede precisar reconsideración a qué, presidente, por favor?

**La señora PRESIDENTA.**— La reconsideración es al dictamen al Proyecto de Ley que modifica los artículos 279 y 300 de la Ley

26859, Ley Orgánica de Elecciones para optimizar mecanismos de transparencia y resultados del proceso electoral, que fue aprobado en esta mañana, antes de ver el Proyecto de Ley del Tribunal Constitucional.

**El señor** .- Adelante, presidenta, gracias.

**La señora PRESIDENTA.**- Ah, y preciso, ha sido presentado por el congresista Waldemar Cerrón.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**- Señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**- Sí señor.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**- El congresista Morante.

Solamente se debería precisar que, para aprobarse la reconsideración se requiere el 50% más uno de los votos del número legal de miembros de la comisión, de lo contrario la reconsideración sería desestimada.

**La señora PRESIDENTA.**- Así es, señor, previa a la votación la secretaria va a leer la parte pertinente del artículo correspondiente del Reglamento.

Proceda a la lectura señora secretaria.

**La SECRETARIA TÉCNICA da lectura:**

*El artículo 58. Rectificación de las votaciones, reconsideraciones y quorum.*

*Segundo párrafo.*

*Las reconsideraciones se presentan por escrito, luego de las votaciones, y su aprobación requiere el voto de más de la mitad del número legal de congresistas, no proceden los pedidos de reconsideración sobre una reconsideración previamente votada, con excepción del pedido que presenten por una sola vez los voceros de los grupos parlamentarios que representen a tres quintos del número legal de congresistas.*

Los miembros de la Comisión de Constitución son 19, la mayoría absoluta sería 11 congresistas. Entonces, se requeriría de acuerdo a lo que establece el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento del Congreso, que sea una votación mínima de 11 congresistas a favor para que pueda proceder la reconsideración.

**La señora PRESIDENTA.**- Perfecto señora secretaria vamos a la votación.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Congresista Echaíz de Núñez.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (APP).**- En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Gracias.

Congresista Tudela Gutiérrez (); congresista Aguinaga Recuenco.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**- En contra.



**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista Aragón Carreño.  
**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— En contra  
**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista Balcázar Zelada.  
**El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).**— A favor.  
**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista Bellido Ugarte.  
**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— A favor.  
**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista Cavero Alva (); congresista Cerrón Rojas.  
**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— A favor.  
**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista Cutipa Ccama.  
**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— A favor.  
**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista Elera García (); congresista Elías Ávalos.  
**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— En contra.  
**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista Juárez Gallegos.  
**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— En contra.  
**La SECRETARIA TÉCNICA.**— (15) Gracias.  
Congresista Morante Figari.  
**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— En contra.  
**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista Moyano Delgado.  
**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— En contra.  
**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista Muñante Barrios.  
**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— En contra.  
**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista Quito Sarmiento.  
**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— A favor.  
**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.  
Congresista Reymundo Mercado.  
**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Salhuana Cavides (); congresista Caverro Alva (); congresista Elera García (); congresista Salhuana Cavides (); congresista Tudela Gutiérrez ().

Señora presidenta, han votado catorce señores congresistas, de los cuales ocho señores congresistas han votado en contra de la reconsideración y seis señores congresistas han votado a favor de la reconsideración, no habiendo cumplido con el número que se requiere.

De acuerdo al Reglamento del Congreso no procede la reconsideración.

**La señora PRESIDENTA.**— Perfecto, no habiendo sido admitida la reconsideración, pasamos al siguiente punto de la agenda.

Predictamen, recaído las Proyectos de Resolución Legislativa 843-2021 y 1209-2021, Resolución Legislativa del Congreso que restituye la vigencia del Estatuto del Servicio Parlamentario y modifica diferentes artículos de su contenido.

Señores congresistas, el predictamen que se presenta a consideración de ustedes fue materia de un primer debate en la Vigésima Octava Sesión de fecha 14 de junio del 2022.

En dicha sesión, señalamos que la finalidad de la propuesta es restituir el Estatuto del Servicio Parlamentario a la vez que proponemos la modificación de algunos artículos de dicho cuerpo normativo con la finalidad de asegurar el ingreso meritocrático de personas idóneas al Congreso de la República.

Durante el desarrollo de la sesión, expresaron sus observaciones los congresistas José Elías Ávalos, Jorge Morante Figari, José Balcázar Zelada, Luis Ángel Aragón Carreño, Wilson Soto Palacios, Martha Moyano Delgado, entre otros congresistas, quienes ratificaron la necesidad de restituir el Estatuto del Servicio Parlamentario, pero algunos presentaron sus observaciones con relación al tipo de concurso que debía realizarse para el ingreso a la carrera del Servicio Parlamentario o los requisitos para ocupar ciertos grupos ocupacionales entre otros.

El congresista Soto Palacios, planteó la reducción de los requisitos para incorporarse al grupo ocupacional de profesionales, proponiendo que para ser parte de este se necesita solamente el título profesional universitario, estudios de especialización en la materia o maestría o experiencia laboral no menor de cinco años en el Congreso.

Asimismo, propuso que el concurso interno sea solo para servidores parlamentarios activos y que se debiera permitir que el personal pueda seguir prestando servicios hasta los 75 años de edad. Al respecto, esta comisión, luego de evaluar tales propuestas, se ratifica en que no debe reducirse los requisitos para postular a cargos de nivel profesional, ya que la intención

es que los más preparados e idóneos ingresen al Servicio Parlamentario, se requiere contar con personal altamente calificado, es decir, que cuente tanto como logros académicos como también, con la experiencia mínima de cinco años en el Congreso, pues, ello refleja, un real interés del servidor parlamentario de superación dentro de su centro laboral, acompañando su experiencia laboral con conocimientos adquiridos, ello en beneficio del Parlamento.

Respecto al tipo de concurso que debe aplicarse para el ingreso al Servicio Parlamentario, nos ratificamos en que primero debe ser un concurso interno con personal que ya trabaja al interior de la institución y que ha ido especializándose más para poder obtener una oportunidad de progresión, por ello, debido a la especialización de trabajo que realiza el servidor parlamentario, consideramos que el concurso debe ser primero interno y luego abierto para los casos en que las plazas no puedan ser cubiertas con personas que ya están en el Servicio Parlamentario o la Organización Parlamentaria.

Creemos que el concurso interno no solo no solo debe ser para el personal del Servicio Parlamentario sino para quienes trabajan dentro de la Organización Parlamentaria, pues, de lo que se trata es de optimizar al máximo los conocimientos del personal con experiencia en el quehacer parlamentario, sea cual sea el órgano en que trabaje al interior del Parlamento.

Respecto a la propuesta de elevar la edad tope para jubilación, esta comisión considera prudente mantener la edad de jubilación que se aplica para todos los trabajadores que es de 65 años de edad, ello permite que los trabajadores puedan descansar al término de un tiempo en que se han dedicado a trabajar y permitir el ingreso de nuevo personal más actualizado en conocimientos y competencias, lo que consolida un Servicio Parlamentario integrado por personal con experiencia, con energía y con conocimientos actualizados. (16)

Señores congresistas, habiendo expresado los motivos por los cuales consideramos que el texto de la fórmula legal que restituye el estatuto parlamentario, y presenta mejores normativas los aspectos de ingreso y progresión de la carrera, iniciamos el debate del texto que presentamos.

Los congresistas que quieran hacer uso de la palabra, por favor, sírvanse expresarlo a través del chat de la plataforma o levantando la mano.

Por favor, registrarse en orden señores.

Ha solicitado el uso de la palabra, el congresista Cutipa.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Presidenta, disculpe, no solicité la palabra.

**La señora PRESIDENTA.**— No ha solicitado usted, congresista Cutipa.

Entonces, congresista Cerrón.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Sí, es de un pedido anterior.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Sí, el pedido que hice también fue hace un momento, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Por favor, cierren sus micros. Y, pidan el uso de la palabra de manera ordenada a través de la plataforma.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Muchas gracias, señora presidenta, ya no voy a hacer el uso de la palabra.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Cerrón, tiene el uso de la palabra.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Señora presidenta, mi participación era en la anterior que ya se venció.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Disculpe usted, lo habíamos registrado como que lo había solicitado.

Congresista Elías.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Gracias, presidenta.

En verdad estoy muy complacido de este proyecto, es de mi autoría también y de otra persona más, en restituir al Congreso de la República, el reglamento que nunca funcionó, nunca operó, nunca se ejerció, ni se tuvo absolutamente nada, ese silencio de varios años, creo que, gracias a la Comisión de Constitución va ser aprobado hoy día, ojalá por unanimidad, para que no demore en el Pleno también.

Solo les pido que vayamos al voto en el momento que usted lo considere.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Congresista Morante, tiene el uso de la palabra.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Señora presidenta.

Con respecto a los concursos tanto interno como externo, yo, había solicitado que se incorpore el hecho de que se reserve siempre el 5% de los porcentajes para las personas con discapacidad, ya que por ley de las personas con discapacidad, se establece que en las entidades públicas deberá existir un 5% de personas con discapacidad.

Y, lamentablemente en la gran mayoría de instituciones públicas en el Perú, esto no se cumple. Incluso todavía no se llega a cumplir en el Congreso de la República.

En ese sentido, a nivel de concurso, yo solicitaría que se incorpore que al finalizar el concurso se deberá respetar este porcentaje del 5% para personas con discapacidad.

**La señora PRESIDENTA.**— ¿Qué pasaría si no se presentan, congresista?

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Bueno, si no se presentan se continuará normal el concurso, pero si se presentan, se tiene que tener este porcentaje que lo establece directamente la ley.

**La señora PRESIDENTA.**— Pero, no lo entiendo, si la ley ya lo establece, ¿vamos a legislar sobre el mismo tema? Porque ya está previsto. Eso se tiene en cuenta al momento de los concursos y se aplica la ley.

**El señora MORANTE FIGARI (FP).**— Está previsto en la ley, es más, existe un porcentaje de puntuación que es adicional para las personas con discapacidad justamente en los concursos públicos.

Entonces, el tema es que, regularmente suele suceder de que independientemente de las bonificaciones que tengan, al final no llegan a los puestos por X, Y, motivos; muchos por discriminación en realidad, señora presidenta, y eso suele suceder.

Entonces, en ese aspecto, yo creo que debería de salvaguardarse ese porcentaje en este estatuto parlamentario, por lo menos como una mención para que se tenga en cuenta este porcentaje al momento de llevarse a cabo los concursos; que se trate de respetar en la medida de lo posible, porque regularmente no sucede.

**La señora PRESIDENTA.**— Haber, congresista; el inciso 1 del artículo 49 de la Ley 29973 señala: en el sector público, independientemente del régimen laboral en que se encuentren el total de trabajadores, todas las entidades públicas están obligadas a contratar personas con discapacidad en una proporción no menor al 5% de la totalidad de su personal.

¿Debemos agregar otro 5% adicional?

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— No, señora presidenta, lo que estoy diciendo es que, en el estatuto cuando se hable del concurso, que al momento de celebrarse el concurso justamente se respete lo establecido en la norma que usted acaba de leer.

**La señora PRESIDENTA.**— Indudablemente congresista, no sé si no lo entiendo, pero es innegable que quien lleve a cabo el concurso debe respetar la ley.

Ahora, volverla a colocar no lo entiendo.

Un momento, en el artículo 19 de este estatuto que estamos viendo, se establece, el ingreso al servicio parlamentario se lleva a cabo únicamente mediante concurso público de méritos para cubrir plazas debidamente presupuestadas incluidas en el cuadro para asignación de personal y demás instrumentos de gestión interna del Congreso de la República.

En los concursos públicos de mérito, se toman en cuenta las disposiciones que regulan la promoción del empleo de las persona con discapacidad.

En consecuencia...

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Bueno, si ya lo están considerando en esos términos estaría bien señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Perfecto. Entonces estamos de acuerdo ya. ¿Alguna otra intervención?

**El señor ARAGÓN CARRERO (AP).**— Señora presidenta, el uso de la palabra, por favor.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista Aragón.

**El señor ARAGÓN CARRERO (AP).**— Gracias.

Señora presidenta, respecto de esta resolución legislativa, sobre el estatuto parlamentario, tengo alguna observación. En primer lugar se dice lo siguiente:

El artículo 16 establece los requisitos del personal del servicio parlamentario según los grupos ocupacionales. Y, en el artículo 19, para el caso del concurso abierto, el concurso público abierto o sea externo, se exceptúa del requisito de la experiencia, estableciéndose que los postulantes no necesitan tener una experiencia laboral en el congreso tal como sí lo piden para los grupos ocupacionales a los que postulan en el concurso interno.

O sea, los postulantes no necesitan tener una experiencia laboral en el Congreso tal como lo detallan los grupos ocupacionales a los que postulan, así está redactado, eso es para el concurso abierto, bastando solo acreditar la misma cantidad de tiempo laborado en el sector público o en el sector privado.

Esa precisión quisiera que usted me pueda realizar o el equipo de asesores. En todo caso creo, presidenta, lo recomendable sería consignar en el artículo 16, que la experiencia, porque también mucha gente no se le va cerrar las puertas si quiere laborar, personal administrativo en el congreso, pero que la experiencia puede ser en el Congreso o en el sector público. Entonces, hacer esa precisión.

En el artículo 16 para el caso del concurso abierto que dentro del ítem del rubro experiencia, esta pueda ser en el Congreso, algunos la tendrán, otros no la tendrán, o en el sector público también, que se indique ello.

No existe ninguna disposición referente a que el hecho de llevarse los concursos públicos tanto el interno como el abierto el externo, no generarán el incremento del presupuesto del Congreso, creo que se tiene que precisar eso, porque tampoco el presupuesto del Congreso puede estar subiendo año a año, señora presidenta. Hay que tener en cuenta eso.

Se nos juzga mucho a los congresistas, etcétera, pero también el presupuesto del personal administrativo hay que tener en consideración, señora presidenta.

Muchos pactos colectivos, creo que hay poquito también revisar ahí, hay que revisar, hay mucha gente que si trabaja, que si tiene derecho, por supuesto que se esfuerza, pero no todos, señora presidenta.

Entonces, también hay que ver ese tema, de eso no se habla, se habla solo del parlamentario, del congresista, etcétera. Pero, ¿en este momento cuánto personal hay en el Congreso? ¿Cuántos son personal permanente? ¿Cuánto personal en las comisiones ordinarias? ¿En las comisiones especiales? ¿En las bancadas? ¿En los despachos parlamentarios?

Y, así sucesivamente, entonces, el tema presupuestario también hay que tener creo que, en cuenta, ahora que estamos hablando de estos concursos que van a existir.

Entonces, el derecho a la negociación colectiva y al pacto colectivo sí es un derecho constitucional incluso igual que la huelga, el derecho a la sindicación\*, los tres derechos colectivos, pero también tiene que haber una regulación ahí.

Señora presidenta, creo en este tema del servicio parlamentario, el tema administrativo en el Congreso.

Entonces, cuando a veces inclusive hay algún personal del Congreso que, inclusive petardea al mismo Congreso, no todos, pero existe, a los congresista por lo bajo, y al Congreso como institución también, no todos, habrá un número menor, pero sucede.

Entonces, señora presidenta, finalmente, se debe consultar que si de acuerdo al numeral 20.1 del artículo 20, se entendería que en el concurso interno podría participar tanto personal del servicio parlamentario como de organización parlamentaria, esa pregunta la hice la otra vez en el debate, nuevamente ahora.

En el concurso interno, ¿podría participar tanto personal del servicio parlamentario como de organización parlamentaria? Que sería lo justo en todo caso.

Gracias, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Créame que su preocupación también es de la mayoría de los congresistas, pero parte de lo que usted ha expuesto es un tema de gestión, en este caso estamos viendo el tema de cubrir plazas vacantes en el supuesto de que existieran, es sencillamente tener una norma que regule esos procedimientos.

Hasta donde yo puedo ver del contenido de esta norma, efectivamente aquí se ha recogido lo que usted está diciendo, según reviso en el artículo 20, pero antes de continuar en el debate, me gustaría que la secretaria pase lista a efectos de

ver si tenemos o no el *quorum*, porque me parece que algunos congresistas se han retirado, y es necesario verificar si estamos o no en condiciones de seguir con la sesión.

Señora secretaria, por favor, sírvase pasar lista.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lisa para votación nominal:**

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Congresista Tudela Gutiérrez (); Congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Balcázar Zelada.

**El señor Balcázar Zelada (PD).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Bellido Ugarte.

**El señor BELLIDO UGARTE (PL).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Cavero Alva (); congresista Cerrón Rojas (); congresista Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Congresista Cerrón Rojas. (17)

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Congresista Elera García (); congresista Elías Avalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Presente

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Morante Figari.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Muñante Barrios (); congresista Quito Sarmiento.

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— Presente.



**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Reymundo Mercado.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD.JP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Salhuana Cavides.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Aguinaga Recuenco (); congresista Cavero Alva (); congresista Elera García (); congresista Muñante Barrios (); congresista Tudela Gutiérrez ().

Señora presidenta, están presentes 13 señores congresistas, sí hay *quorum* para poder continuar con la sesión, si usted lo dispone.

**La señora PRESIDENTA.**— Perfecto.

Son la 1 y 40 minutos, vamos a avanzar la sesión.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Señora presidenta, si me permite, quizás deberíamos de tener la presencia de todos los señores congresistas para poder proceder al voto, sería conveniente un cuarto intermedio para poder votarlo en la siguiente sesión.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, señora congresista, y presidenta de la comisión, precisamente estaba diciendo que son 20 para las 12, y al parecer no se ha revisado el texto que se está poniendo a debate; y sería bueno que en un cuarto intermedio lo revisemos en todos sus alcances para poder continuar con el debate que se ha abierto respecto de este predictamen del proyecto de ley.

En consecuencia, no habiendo otro asunto que tratar, y siendo la 1 con 40 minutos se somete al voto la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados hasta este momento.

Si no hubiera objeción alguna, se da por aprobado el acuerdo con la misma asistencia. Ha sido aprobado.

Siendo las 1 con 40 minutos se levanta la sesión para continuar en próxima fecha.

Muchas gracias, señora congresista.

Gracias, señores, que tengan una buena tarde.

**—A las 13:40 h, se levanta la sesión.**